REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CENTRO EDUCACIONAL AMERICO VESPUCIO

2024

INDICE

Contenido

ITEM	PÁGINA
PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	1
CAPÍTULO 1: DE LOS DISTINTOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.	2
CAPÍTULO 2: DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	4
CAPÍTULO 3: DEBERES Y DERECHOS DE LOS/AS APODERADOS/AS	5
CAPÍTULO 4: DEBERES Y DERECHOS DE LOS/AS ESTUDIANTES	11
CAPÍTULO 5: DE LOS CONDUCTOS REGULARES A SEGUIR	20
MANUAL DE CONVIVENCIA	21
CAPÍTULO 6.- NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	21
CAPÍTULO 7.- PROTOCOLO GENERAL ANTE LAS FALTAS:	22
CAPÍTULO 8.- CATÁLOGO DE FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.	37
CAPÍTULO 9.- DE LOS ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS Y LAS ESTUDIANTES	51
CAPÍTULO 10 - OTRAS DISPOSICIONES EN CUANTO A CONVIVENCIA:	52
ANEXO 1: *PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE HOSTIGAMIENTO ESCOLAR, ACOSO ESCOLAR O BULLYING.*	
ANEXO N° 2: PROTOCOLO ABUSO SEXUAL	
ANEXO N°3: PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR	
ANEXO N°4: PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES	
ANEXO 5: *PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR*	
ANEXO N°6: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR	
ANEXO N°7: PROTOCOLO EN CASO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS	
ANEXO N°8: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR EL CONSUMO Y/O PORTE DE DROGAS Y/O ALCOHOL.	
ANEXO N°9: PROTOCOLO EN CASO DE FUGA	
ANEXO N° 10: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A ESTUDIANTES	
ANEXO N° 11: PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)	
ANEXO N° 12: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)	

PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La principal función del reglamento interno de nuestro establecimiento es la de regular las relaciones entre los distintos integrantes del establecimiento con los demás miembros de la comunidad educativa, de acuerdo a lo que inspira el artículo 3 de la Ley General de Educación.

Por lo tanto, nuestros objetivos al revisar y redactar este documento son:

1. **Dignidad del ser humano**: El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en los tratados internacionales ratificados por Chile.

En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del Reglamento Interno deberá, siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni maltratos psicológicos.

2.- **Interés superior del niño, niña y adolescentes**: tiene como objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.

3.- No discriminación arbitraria: El principio se encuentra en su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en al artículo 19, N°2, de la CPR, conforme a la cual no hay en Chile personas ni grupos privilegiados, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

La Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificaciones razonable, efectuada por agentes del estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la Republica o en los tratados internacionales sobre los derechos humanos ratificados en Chile y que se encuentren vigentes.

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión artículo 3, letra m de la Ley General de Educación.

4.- **Legalidad**: El establecimiento educacional debe actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en el reglamento interno se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas. La segunda, implica que el establecimiento educacional solo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su reglamento interno, por causales establecidas en este mediante el procedimiento determinado en el mismo.

CAPÍTULO 1: DE LOS DISTINTOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

Artículo 1°.- La dirección y el equipo directivo debe cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y los instrumentos de gestión escolar, para asegurar que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la convivencia escolar.

Artículo 2°.- La dirección y el equipo directivo deben establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la convivencia escolar, publicando el organigrama y roles de los directivos, docentes, asistentes y auxiliares del establecimiento. Además mediante agenda escolar se deben enviar los horarios de clases y actividades de recreos, almuerzos y de actividades extraescolares.

Artículo 3°.- La dirección, el equipo directivo, docentes y actores de la comunidad educativa deben abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de solidaridad entre los/as actores de la comunidad educativa y aprender a restablecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.

Artículo 4°.- Los y las docentes deben crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario, a través de una comunicación franca, directa y afable con las y los estudiantes.

Artículo 5°.- Los y las docentes deben contribuir a establecer una relación amistosa entre los y las estudiantes y los demás miembros de la comunidad

educativa, valorando las diferencias.

Artículo 6°.- Los y las docentes deben incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza un sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida en sociedad.

Artículo 7°.- Los y las profesoras de aula son los primeros responsables del manejo disciplinario de los alumnos y de velar por la presentación personal dentro del aula y por las condiciones de aseo de la misma.

Artículo 8°.- Los y las profesoras de asignatura deben mantener oportuna comunicación con los padres y apoderados y con el profesor o profesora jefe, entregándoles los antecedentes del proceso de aprendizaje en su asignatura y orientar los procedimientos según sea el caso, citando a entrevista a los padres en su hora de atención de apoderados.

Artículo 9°.- Los y las profesoras jefes deben comunicar oportunamente la situación académica y disciplinaria del alumno o alumna a su apoderado mediante la agenda escolar, así como llevar el registro de entrevistas realizadas y las remediales adoptadas en caso de ser necesario. Es parte de su labor tener al menos una entrevista semestral con cada uno de los o las apoderadas de su curso.

Artículo 10°.- Los y las profesoras deben pasar la asistencia diaria y firmar las horas en el horario que corresponde a cada curso dejando registro de ésta en el libro de clases.

Artículo 11°.- Los profesionales de la educación del colegio deben cultivar las cualidades de: empatía, autenticidad, un trato amable a los alumnos, facilidad para crear un clima de armonía, dominio de temas y contenidos, dominio de curso, discreción y responsabilidad en la atención del curso y una actitud formadora permanente.

Artículo 12°.- El personal del colegio, en su conjunto, debe crear en todo momento las condiciones óptimas para una sana convivencia, respetando a los y las alumnas, apoderados/as, colegas y personal en general, evitando malos entendidos y comentarios mal intencionados que afecten la dignidad de las personas.

Artículo 13°.- El personal del colegio debe actuar y comportarse de acuerdo a las exigencias de éste, ser respetuosos y tener un buen trato hacia las y los alumnos.

Artículo 14°.- Los y las asistentes de la educación deben resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden, además del cumplimiento de la normativa interna del establecimiento en los diversos espacios educativos.

Artículo 15°.- Los y las estudiantes pueden participar proactiva e informadamente en las diversas oportunidades que la comunidad educativa provea, respetando los valores de convivencia del establecimiento educacional. Además deben conocer el Proyecto Educativo de su establecimiento escolar y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas.

Artículo 16°.- Los procesos de admisión se realizarán según lo indique la normativa del Sistema de Admisión Escolar para el proceso del año escolar siguiente.

CAPÍTULO 2: DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Artículo 17.-.Los derechos y deberes del personal que trabaja en la Institución, en tanto asistentes y profesionales de la educación están contenidos en el reglamento interno del establecimiento.

Artículo 18.- Todos los asistentes y profesionales de la educación tienen la obligación de conocer, respetar, difundir y aplicar el reglamento de convivencia escolar del establecimiento.

Artículo 19.- Todo trabajador del establecimiento, cualquiera sea la función que cumpla dentro de este, tiene el derecho intrínseco de ser respetado y valorado como persona dentro de la comunidad escolar.
Los profesionales y asistentes de la educación tienen también los siguientes derechos:

a) Gozar de un trato acorde a su condición de persona y de miembro de la Comunidad Educativa.

b) Ser escuchado y atendido en sus planteamientos con relación al funcionamiento del Colegio y a sus condiciones de trabajo o situaciones que le afecten personalmente, y recibir oportuna respuesta por parte de los miembros del personal Directivo de la Institución.

c) Ejercer su labor en condiciones favorables (contar con los materiales e insumos necesarios para llevar sus actividades a cabo)

d) Cumplir con su trabajo en condiciones de seguridad, respeto e integridad en el orden físico y moral.

e) Conocer las funciones y compromisos del cargo o área en el que se desempeña.

f) Gozar de un ambiente agradable y sana convivencia para la realización de su labor.

g) Estar informado y participar en las actividades educativas, formativas, deportivas, culturales y sociales que se realicen en la Comunidad Educativa.

h) Los profesionales y asistentes de la educación tienen derecho a ser escuchados en caso de que se presente algún reclamo en su contra. Estos reclamos deben dejarse por escrito, con el nombre y RUT de quién acusa.

i) Los profesores y profesoras jefes, tienen derecho a dar su opinión y a informarse sobre las medidas disciplinarias que afectan a sus alumnos/as.

CAPÍTULO 3: DEBERES Y DERECHOS DE LOS/AS APODERADOS/AS

Artículo 20.- El artículo 10 letra b) de la Ley general de Educación prescribe respecto de los apoderados que los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El establecimiento publicará todos los documentos del PEI, reglamento interno, reglamento de evaluación, y toda la información requerida por la ley a su sitio web institucional, como también extractos en la agenda escolar de los estudiantes.

Artículo 21.- El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Artículo 22.- Es deber de los padres, madres y apoderados de estudiantes de todos los niveles de enseñanza del colegio, educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 23.- Se entiende por apoderado en esta unidad educativa, y conforme lo dispuesto en los artículos 43, 225 y siguientes del Código Civil, al padre, madre o tutor legal del estudiante, lo que significa que es obligación tanto del padre como de la madre, el cuidado personal de la crianza y educación de sus hijos, o al tutor en su caso. Por lo anterior, denunciar ante los organismos pertinentes, de cualquier acto que constituya delito y que afecte a sus hijos; es una obligación esencial e ineludible de los padres.

Artículo 24.- El apoderado titular, se define en el momento de la matrícula de su pupilo, y desde ese momento asume la responsabilidad educativa del estudiante ante el colegio, lo que se corrobora con su firma en la ficha de matrícula, y en la agenda escolar para los efectos de control; en el libro de clases cuando le sea solicitada por los profesionales de la educación o integrantes del departamento de convivencia escolar al cual pertenece el alumno representado.

Artículo 25.- La Dirección del Establecimiento tiene el derecho de exigir que se acredite la condición de Apoderado solicitada por éste, exigiendo en su caso los respectivos certificados de nacimiento. Si por caso fortuito o fuerza mayor, hubiere de ser delegada la función ante el colegio a un tercero, esta debe ser respaldada bajo firma su condición en el establecimiento, o con copia autorizada de la sentencia de un tribunal de familia que así lo declare.

Artículo 26.- Son Derechos de los apoderados pertenecer a los Subcentros de Padres o Centro General de Padres y Apoderados, con los derechos y obligaciones que ello implica; deberá colaborar en las actividades del Establecimiento cuando le sea requerido por la Dirección del Establecimiento, o por los docentes de aula.

Artículo 27.- El apoderado debe ser atendido por la Dirección y por los demás miembros del personal del Establecimiento, cuando haya solicitado una audiencia, la que se fijará siempre, procurando que no se interrumpa la labor normal de los funcionarios y éstos dispongan del tiempo necesario. Por tanto, es requisito para que se conceda la audiencia o entrevista que previamente la hayan solicitado, debiendo concurrir el día y hora fijados. Lo anterior, sin perjuicio de los casos fortuitos o de fuerza mayor, situación que conocerá y resolverá quien se solicita conceda la audiencia.

Artículo 28.- Es deber del apoderado informarse a través de su profesor jefe sobre todas las actividades desarrolladas por el estudiante, tales como: rendimiento, comportamiento, y de cualquier otra actividad extraprogramática de la que sea partícipe. Este deber se concreta asistiendo a las reuniones de apoderados que fija el establecimiento, audiencia para un día y hora que determinará el respectivo docente. La vía oficial de comunicación con el apoderado, es a través de la **agenda escolar, sin perjuicio de la utilización de comunicaciones impresas, correo electrónico o comunicación vía telefónica.**

Al apoderado, entre las **funciones** inherentes a su rol, le competen los siguientes deberes u obligaciones:

a. Apoyar solidaria y lealmente la labor educativa del colegio, y velar por la adecuada presentación personal de su pupilo, de acuerdo con las exigencias que este reglamento les impone.

b. Justificar siempre las inasistencias a clases de su pupilo, y en forma oportuna, a través de Inspectoría con justificativo médico según corresponda o asistiendo personalmente cuando ello sea requerido para una adecuada justificación.

c. Revisar a diario **el cuaderno de comunicaciones, cuaderno de asignatura, panel informativo del frontis del establecimiento o página web**, por cuanto es una forma de supervisar que el alumno desarrolle sus actividades pedagógicas en forma oportuna.

d. Asegurar que el alumno llegue al colegio a la hora establecida para el ingreso, e **instruir** de que se retire terminada la jornada. En el caso de los niños **menores asegurarse** de que sean retirados por quien esté cargo de esa acción dentro de tiempos considerados por el establecimiento.

e. Asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias de apoderados; concurrir a la escuela cuando sea citado por el Profesor Jefe, Docentes o Directivos; asistir y participar en los talleres para apoderados que agenda la Dirección.

f. **Procurar** que el comportamiento de su pupilo sea siempre el adecuado, **aconsejando** para que demuestre buenos modales, respeto y cortesía, tanto dentro del Establecimiento como fuera de él.

g. Proporcionar a los alumnos los materiales de trabajo o de estudio que son requeridos en las diferentes asignaturas. De existir problemas para cumplir con este deber, **se debe informar de forma oportuna** al profesor jefe y/o de asignatura para que se establezcan las posibles remediales.

h. Informar a los docentes **o inspectores** sobre problemas físicos, médicos, psicológicos, que el alumno padezca, desde el inicio del respectivo año lectivo, o en la oportunidad que estos se presenten de acuerdo a los protocolos y/o procedimientos respectivos. **En el caso de contar con informes o certificados, presentarlos a Convivencia Escolar.**

i. Autorizar las salidas pedagógicas, culturales, extra programáticas, viajes de estudio, llenando el documento respectivo y **firmado.**

j. Cuando un alumno por acción, omisión o descuido provoque daño o perjuicio en mobiliario, implementos, útiles, equipamiento, infraestructura u ornamentación del Colegio o en pertenencias de funcionario o compañeros, el apoderado respectivo deberá asumir en forma directa la responsabilidad por el hecho. Será el Establecimiento quien efectuará la reparación o reposición debiendo el apoderado asumir el costo de ella, lo anterior por razones de seguridad y oportunidad.

k. Los apoderados que tengan sugerencias, críticas, opiniones o situaciones que informar podrán hacerlo ante el funcionario respectivo, solicitando la entrevista correspondiente.

m. El apoderado deberá participar en las actividades benéficas que programe el Centro de Padres y apoderados en el año.

n. La negativa de firma no significa que el apoderado no haya tomado conocimiento. **De negarse se dejará constancia mediante una nota que explicite que el apoderado se niega a firmar.**

o. Los informes y certificados se solicitan en forma personal en las oficinas de Dirección, con al menos 3 días de anticipación.

Artículo 29.- El apoderado tiene el derecho de reclamar y denunciar ante las autoridades de la unidad educativa las contravenciones a la normativa educacional y a las normas de convivencia que afecten a sus pupilos, pero debe presentar reclamos fundados y los antecedentes necesarios con el propósito de investigar el problema que se plantea, sugiriendo soluciones dentro del marco de su competencia. Esta instancia se realizará en el libro de reclamos y/o sugerencias a disposición en el establecimiento, en formulario de denuncia o mediante un escrito formal entregado ante un directivo del establecimiento para que sea conocido por el encargado de convivencia, o el rector en su caso.

Son deberes del apoderado que desee hacer uso del derecho de formular consultas o expresar sus aprehensiones y reclamos en contra de algún docente o del proceso en que se encuentra su pupilo, respetar los siguientes pasos:

a) Solicitar entrevista con Educadora de párvulo o docente de la asignatura. Con posterioridad, de no aceptar la respuesta que se formula a su reparo, podrá solicitar la entrevista con el Jefe de UTP o Convivencia Escolar, dependiendo de la situación.

b) Si se sostiene el reparo, o la respuesta no satisface al apoderado, se podrá solicitar por escrito una audiencia con la Dirección, quien deberá concederla para su realización, dentro de siete días de solicitada referidos precedentemente.

c) El apoderado que ejerce este derecho deberá hacerlo por escrito, en solicitud que entregará a la unidad educativa en la cual debe consignar todos sus datos, y señalar en un breve relato el reclamo respectivo. En todo caso, los reclamos en contra de educadores de párvulo y docentes se tramitarán conforme lo establece el artículo 17 de la ley 19.070, para lo cual se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en dicha norma, y de no cumplirse con esas exigencias de procesabilidad, la petición no será tramitada.

El apoderado que matriculó a su pupilo en esta unidad educativa acepta que los pasos referidos anteriormente son obligatorios para los casos de contravención señalados; en caso de obviarlo incurre en incumplimiento de sus deberes como tal, y no obstante tener el derecho de presentar su queja directamente ante la SIE, en caso de hacerlo y ser esta rechazada por este organismo fiscalizador, no podrá continuar fungiendo como apoderado del alumno, y su lugar deberá ser ocupado por el suplente.

Artículo 30.- Caduca la calidad de Apoderado:

1°. - En el momento en que el pupilo deja de ser alumno del Colegio.

2 ° .-Si el apoderad**o es una** persona distinta del padre, madre o tutor, su condición de tal, caduca firmando una renuncia formal.

3°. Si se observa un comportamiento moral inaceptable dentro del Establecimiento, y esa conducta repercute en la unidad educativa y afecta a su pupilo; tal situación será considerada como un impedimento para acceder a la unidad educativa, lo que incide el cambio de apoderado. De la misma manera, si el/la apoderado/a se ve involucrado en situaciones que le impidan apoyar al estudiante en sus labores como apoderado/a, se considerará el cambio por el apoderado suplente.

4°.- El que sea responsable de actos destinados a difamar o calumniar de cualquier forma a algún funcionario del establecimiento educacional, o a cualquier miembro de la comunidad del Establecimiento, o a la unidad educativa como tal, no podrá mantener esa condición, y deberá ser cambiado.

5°-El apoderado que suplante al apoderado de otro alumno del establecimiento, perderá su calidad de tal. Del mismo modo, incurre en esta falta quien represente a otro apoderado sin contar con un documento que lo habilite.

6°. - La inasistencia a reuniones de curso agendadas, talleres para padres que organice la dirección y además las citaciones del colegio podría ser causal suficiente para que se designe un nuevo apoderado.

7°.- El apoderado que producto de acusaciones en contra de algún estudiante o funcionario, y que los procedimientos finalmente se cierren ante la inexistencia del hecho denunciado y la resolución la defina así, se solicitará cambio de apoderado.

8°.-Del mismo modo, el que presente una denuncia ante la Superintendencia de Educación y ésta sea rechazada por no constatarse vulneración de derechos del estudiante, perderá su calidad de apoderado y debiendo designar un sustituto, de lo cual se informará a la SIE para los fines pertinentes.

9°.- El apoderado que agreda físicamente a un profesional o asistente de la educación, no podrá ejercer como tal, y se seguirán en su contra las acciones penales y civiles que en derecho corresponda, y se denunciará el hecho al Ministerio Público, Carabineros o PDI.

CAPÍTULO 4: DEBERES Y DERECHOS DE LOS/AS ESTUDIANTES

Artículo 31.- Todos los estudiantes de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media, deben ser tratados y respetados como persona; en ningún caso se puede realizar discriminación por color de piel, sexo, religión u otro que les impidan desarrollarse como un ser único en sociedad.

Artículo 32.- Como parte de su desarrollo, todo estudiante tiene derecho de participar de las actividades curriculares y extracurriculares planificadas utilizando los medios educativos que para este efecto disponga el colegio. Asimismo, deberá recibir el reconocimiento de actitudes y acciones sobresalientes acorde al perfil del alumno establecido en nuestro PEI.

Artículo 33.- Ante la aplicación de un procedimiento de resolución de conflicto o sancionatorio, todo estudiante debe ser informado de las causas o motivos que amerita el inicio de este y de la sanción que afectará a su persona en caso de ser encontrado responsable; el alumno tiene derecho a ser oído en sus descargos frente a la investigación de orden disciplinarias o situaciones particulares que lo requieran. En el caso de que el procedimiento aplicable sea la mediación, los intervinientes deberán prestar su aceptación formal y suscribirla en el libro de clases o en documento destinado al efecto. Si el alumno fuere menor de doce años, la aceptación de la mediación deberá ser expresada por sus padres, apoderado o tutor, quienes deberán así expresarlo por escrito ante el encargado de convivencia, y si correspondiere, deberán participar en la instancia.

Artículo 34.- En el caso de los estudiantes que integran el nivel de Educación Parvularia, cuando estos incurran en actos que atenten contra la sana convivencia, el Encargado de Convivencia aplicará procedimientos alternativos de resolución de conflictos, y las medidas para corregir las faltas serán siempre pedagógicas formativas, atendido el rango etario de estos estudiantes. Los párvulos están exentos de ser sometidos a procesos que impliquen aplicación de sanciones. En caso de incurrir en conductas que afecten la integridad física o sicológica de sus pares, la de sus educadoras, asistentes o directivos del establecimiento, se trabajará con los padres las medidas formativas que se aplicarán.

Artículo 35.- Los estudiantes que estén en situación socioeconómica disminuida por eventos calificados como de "fuerza mayor", deberán, por intermedio de sus apoderados, informar a las autoridades de la unidad educativa, quienes abordaran el problema buscando las soluciones adecuadas a la dificultad.

Artículo 36.- Los estudiantes de todos los niveles de nuestra unidad educativa, incluyendo a nivel de Educación parvularia cuando las condiciones entreguen factibilidad y seguridad absoluta, podrán participar de actividades Académicas y Culturales que representen al Colegio frente a otras instituciones, quienes formen parte de estos grupos, deberán mantener siempre una conducta óptima, y seguir las instrucciones que los encargados de la o las actividades les señalen. La desobediencia no será admisible, por cuanto las instrucciones que se imparten en estos eventos persiguen que las actividades se realicen del modo que se planifica, y, además, se orientan a asegurar la integridad física y sicológica de los participantes, más aún, si las actividades se desarrollan fuera de la unidad educativa.

Artículo 37.- Los estudiantes de los niveles de nuestra unidad educativa, cuando las condiciones entreguen factibilidad y seguridad absoluta, podrán participar e integrar las delegaciones deportivas, académicas y culturales que representen al colegio frente a otras instituciones, si reúnen los requisitos fijados por la unidad educativa. Quienes formen parte de estos grupos que representan al colegio, deberán mantener siempre una conducta académica óptima, y seguir las instrucciones que los encargados de la o las actividades les señalen. El desacato no será admisible, por cuanto las instrucciones que se imparten en estos eventos persiguen que las actividades se realicen del modo que se planifica, y, además, se orientan para asegurar la integridad física y sicológica de los participantes, más aún, si las actividades se desarrollan fuera de la unidad educativa (De acuerdo protocolo en anexo).

Artículo 38.- Además de los derechos referidos precedentemente, los alumnos podrán acceder a todos los que emanen de los principios de la Unidad Educativa, de este reglamento, y de las leyes vigentes, según los requisitos que establezcan para cada caso, (por ejemplo: Seguro Escolar en caso de accidente, Pase Escolar).

Artículo 39.-. Los estudiantes regulares del establecimiento, están obligados a respetar las normas y reglamentos vigentes del colegio. En caso de incumplimiento serán sancionados conforme lo dispuesto, previo procedimiento disciplinario o de mediación aplicado al efecto.

Artículo 40.- Los estudiantes deben regirse por las normativas vigentes del establecimiento, las que son declaradas tanto en el Ministerio de Educación, en la página web del colegio y el extracto del manual de convivencia escolar. Además, todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral. (Norma base: Artículo 3 letra g) Artículo 10 letra a) DFL N°2/2009 MINEDUC).

Artículo 41.- Es deber de todos los estudiantes mantener una actitud de autocuidado y resguardo frente a accidentes y conductas disruptivas, especialmente en horas de clases. Si un estudiante manifiesta una conducta que ponga en riesgo su integridad física o la de otros, se solicitará apoyo de psicólogas u otro integrante del equipo de convivencia escolar para su contención. Se podrá solicitar la concurrencia y el apoyo del apoderado como medida de resguardo y seguridad del estudiante frente a la conducta, y si la situación lo amerita, deberá retirarlo del establecimiento por el resto de la jornada para favorecer su protección. El reporte de este incidente se socializará con profesor jefe dentro de la jornada.

Artículo 42.- Todo estudiante regular de este colegio debe respetar y mantener una convivencia adecuada con todos los miembros de la comunidad escolar, incluyendo a los apoderados, vecinos del colegio y especialmente con sus compañeros y compañeras. El estudiante que cursa los niveles de séptimo básico a cuarto medio, debe consignar en el libro de clases, en su hoja de vida y firmará los documentos de los cuales toma conocimiento, o recibe para ser entregados a sus padres o apoderados.

Artículo 43.- Es tarea diaria de los estudiantes dedicar tiempo a estudiar y realizar sus trabajos y deberes con esfuerzo y aplicación, entendiendo que esta es su mayor responsabilidad como estudiante.

Artículo 44.- Es un deber y una obligación inherente a la condición de estudiante regular, tanto de los de nivel de educación parvularia, de los estudiantes de primer

año básico a cuarto año de educación media, asistir diariamente al establecimiento educacional, para así dar fiel cumplimiento a los planes y programas de estudio respectivo. Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado por escrito en el cuaderno de comunicaciones o medio oficial de comunicación entre la escuela y el hogar, o bien realizar la gestión de forma presencial en el departamento de convivencia escolar. Si la ausencia está predeterminada, se debe anunciar el hecho el día previo. La justificación no elimina la ausencia. Para efectos de promoción anual de curso, se considerarán los porcentajes mínimos exigidos en cada caso.

Artículo 45.-El estudiante debe llegar puntualmente al inicio de la jornada de clases establecidas e ingresar de inmediato al establecimiento, sin provocar aglomeraciones o interrupciones en la calle, o en la vereda. Al término de la jornada, debe retirarse de regreso a su hogar de inmediato. Solo se permitirá que un estudiante permanezca en el establecimiento al término de su jornada, por caso fortuito o fuerza mayor, mediando el permiso del establecimiento, y la petición formal del apoderado por el medio de comunicación más expedito si fuere del caso.

Artículo 46.- Los alumnos deberán presentar su cabello totalmente limpio para evitar pediculosis, siendo responsabilidad de los apoderados controlar y hacerse responsable de esta situación.

Artículo 47°.- Del uso del uniforme escolar, higiene y limpieza personal:

a) El uniforme escolar es obligatorio.
b) Buzo institucional (Polera azul marino, pantalón azul marino, polerón gris con mangas azules, zapatillas negras)
c) No deben usar maquillaje, joyas (solo aros pequeños), accesorios, collares, cintillos, cadenas, piercing, tatuajes a la vista, cortes de pelo o peinados extravagantes, pelos teñidos con colores llamativos, uñas largas o pintadas.
d) Los estudiantes a quienes, por su edad, ya les es visible el vello facial, deben presentarse correctamente afeitados.
e) Tampoco deben usar pantalones bajo la cintura o de tallas desmedidas, ni excesivamente ajustados (del tipo pitillo damas y varones).
f) Todos nuestros estudiantes deben asistir a clases guardando las normas propias de la higiene personal y el cuidado de su cuerpo.

Artículo 48°.- De la puntualidad y asistencia a clases

a) El horario de entrada es a las 8:00 horas. Es deber del estudiante y de su apoderado presentarse puntualmente.

b) El estudiante que llegue atrasado podrá ingresar al establecimiento, deberá controlar su atraso en convivencia escolar y deberá dirigirse posteriormente a su clase con la autorización correspondiente.

c) El horario de salida depende de la carga horaria de cada curso, y es deber de los estudiantes respetar los horarios establecidos por el colegio, asistiendo a todas las clases de su horario y permaneciendo hasta su término. En caso de que un estudiante se niegue reiteradamente a entrar a clases, se llamará inmediatamente a su apoderado/a.

d) Los estudiantes eximidos de actividad física, a través de sus apoderados/as, presentarán los certificados médicos correspondientes que acrediten el diagnóstico y periodo que dura la extensión de la licencia. No obstante, deben estar dentro del colegio durante la clase de educación física.

e) Los estudiantes no podrán retirarse anticipadamente. De ser necesario, el apoderado deberá presentarse a efectuar el retiro, firmando el libro de salida y especificando el motivo de dicha situación. Es deseable que se informe por escrito anticipadamente. Por razones de organización interna no podrán efectuarse retiros entre las 13:00hrs y las 14:00hrs.

Artículo 49°.- El comportamiento, en todas las actividades de la escuela, refleja la formación valórica del/a estudiante; por lo tanto, siempre debe tener presente el respeto a sus semejantes, y especial cuidado le merece en el trato a los/as compañeros/as y al personal del colegio. Los/as estudiantes deben:

a) Identificarse y comprometerse con su colegio y tener una actitud positiva frente al aprendizaje.

b) Mantener una buena disciplina en clase, recreos y todas las actividades lectivas y no lectivas programadas por la escuela, sean dentro del establecimiento o fuera de él.

c) Utilizar un vocabulario adecuado; respetuoso de sí mismo y de los demás, evitando las groserías y descalificaciones.

d) Ser respetuosos/as de todas las personas que forman parte de la comunidad escolar, tales como docentes, asistentes de la educación, apoderados y alumnos.

e) No actuar con violencia física o verbal en ningún momento, evitando conductas abusivas, discriminatorias, intimidantes u otras.

f) Ser honrados/as en su actuar.

g) Evitar toda conducta ajena al buen comportamiento en el camino a casa y mientras se vista el uniforme escolar.

Artículo 50°.- Sobre el orden, responsabilidad y limpieza, nuestros/as alumnos/as deben:

a) Presentarse a clases con todos los materiales necesarios para desarrollar la jornada de acuerdo al horario diario.

b) Mantener sus cuadernos limpios y en orden.

c) Entregar los trabajos y tareas en las fechas establecidas para ello.

d) Portar diariamente su agenda o cuaderno de comunicaciones, como medio oficial de comunicación con su apoderado/a.

e) Cuidar y mantener la infraestructura del colegio: muebles, equipos, etc. Todo daño provocado por el/la alumno/a deberá ser repuesto por su apoderado/a.

f) Ayudar a mantener la limpieza de todos los espacios educativos, especialmente de su sala de clases.

g) Los alumnos y alumnas no están autorizados (as) a traer objetos de valor, joyas o sumas de dinero; ya que en ninguna circunstancia el colegio se hará responsable de la pérdida de estos objetos.

h) El uso del celular u otros aparatos tecnológicos queda condicionado por lo siguiente: debe permanecer apagado en horario de clases y su cuidado es de exclusiva responsabilidad de su dueño/a; en ninguna circunstancia el colegio se hará responsable de la pérdida de estos aparatos.

Artículo 51°: De la identidad de género:
la Resolución 812 añade como principios la integración y la inclusión, con el fin de "eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes".

En el mismo orden, incorpora los principios de la Ley de Identidad de Género, cuales

son: la no patologización, la confidencialidad, la dignidad en el trato y la autonomía progresiva del/a niño/a. En torno a este último, la resolución establece que “todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, edad y madurez”.

Acto seguido se incorpora como derecho el “reconocimiento y protección de su identidad de género, así como a expresar su orientación sexual (…) Toda persona tiene derecho a ser reconocida e individualizada por su identidad y expresión de género en los instrumentos públicos y privados que lo identifiquen. Lo mismo respecto de imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier otro instrumento en que figure su identidad”.

Para hacer respetar estos elementos, los y las mayores de 14 años podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita.

Del mismo modo se establece que deben ser tratados/as verbalmente por su nombre social “siempre y sin excepción”, así como utilizar uniforme y baños acordes a su género.

Si bien en el libro de clases, en el certificado anual de notas y en la licencia de educación media estará el nombre legal, se puede añadir el nombre social.

NORMAS DE USO RESPONSABLE DE CELULARES Y DE TECNOLOGÍA

- Las siguientes normas forman un marco básico de respeto y nos permiten resguardar la seguridad de todos al interior del colegio. Como institución educativa creemos firmemente que las habilidades digitales son esenciales para el desarrollo de nuestros estudiantes, siempre y cuando tengan un sólido sustento de respeto, tolerancia y autocuidado en conjunto con criterios éticos.

- El colegio no fomenta la utilización de aparatos celulares dentro de la institución, por lo tanto estos **NO PODRÁN SER USADOS DURANTE LA JORNADA CLASES**, el colegio no se hace responsable de la pérdida, robo o daño de éstos.

a) En caso de que los estudiantes ingresen celulares al colegio, estos deberán mantenerse siempre apagados o en silencio dentro de su mochila durante las horas de clases.

b) En caso que el estudiante requiera comunicarse con su apoderado éste podrá solicitar el teléfono en la inspectoría donde se le brindaran las facilidades

requeridas.

c) Si un estudiante registra tres anotaciones por uso de celular indebido, se citará al apoderado dejando consignado el hecho en la hoja de vida del estudiante.

e) No está permitido ingresar el teléfono celular u otro dispositivo tecnológico, en exámenes o evaluaciones, salvo en casos expresamente requeridos por el docente a cargo como elemento de apoyo para la realización de la evaluación misma.

No está permitido:

1. Usar la red de internet para enviar correos agresivos y/o descalificadores que atenten contra los valores e integridad de las personas del colegio. O bien, desarrollar material que signifique acoso y/o intimidación para otros.
2. Bajar o cargar programas no autorizados.
3. Invadir la privacidad personal, divulgando información personal, de cualquier miembro de la comunidad escolar.
4. Enviar mensajes anónimos y/o falsificar su identidad.
5. Publicar, acceder, recibir o enviar cualquier tipo de pornografía.
6. Hacer uso de red internet para cargar virus o cualquier intento de destruir o dañar la red del Instituto.
7. Enviar mensajes que contengan lenguaje obsceno que puedan ser considerados como ciberbullying.
8. Grabar o tomar imágenes dentro del colegio sin la debida autorización de las personas que están siendo grabadas, no obstante, cualquier grabación dentro del colegio deberá contar además con la autorización de un docente y de la Dirección.
9. Difundir material inapropiado, aunque exista consentimiento de la parte afectada.

Se deja establecido que en el caso que el estudiante que fotografíe o filme a alumnos, profesores o adultos sin expresa autorización de estos, o suba fotos o videos de los mismos, o las distribuya a través de su celular, será aplicado el Manual de Convivencia como falta grave.

i) Los alumnos y alumnas no están autorizados para usar los enchufes de su sala de clases para asuntos que no están relacionados con su aprendizaje, como cargar celulares, enchufar alisadores de pelo, etc.

Artículo 51°.- Es importante que los estudiantes recuerden que el colegio debe respetar la ley 20.084 de “Responsabilidad Penal Adolescente”, la que vuelve imputable a los menores entre 14 y 18 años. Las denuncias a las que están obligadas los colegios son: robos, uso de objetos corto punzantes (incluidos cuchillos cartoneros) y todo hecho que revista carácter de delito. En el caso del

matonaje, si hay lesiones, aunque sean leves, el colegio debe denunciar el hecho, aun cuando los acontecimientos se produzcan hasta a 5 cuadras del establecimiento. La no denuncia expone al establecimiento a multas que van desde 1 a 4 UTM o a pena remitida.

Artículo 52°.- En lo académico, los y las alumnas se regirán por el reglamento de evaluación de nuestro establecimiento, sin embargo, se establece que deberán cumplir con las siguientes responsabilidades:

a) Realizar la preparación de sus deberes escolares y desarrollar con honestidad (Con esto nos referimos a no copiar ni soplar información durante las pruebas, o plagiar el contenido en la realización de otros deberes, como informes u otros similares.) todos los instrumentos de medición que implique una evaluación.

b) Presentarse a clases con los materiales esenciales para el trabajo escolar en el aula.

c) Las pruebas serán aplicadas en la fecha establecida por el profesor de asignatura.

d) El estudiante que durante una prueba asuma conductas que imposibiliten su normal aplicación, ya sea por copia desde el cuaderno, mirando la prueba de su compañero, transferencia de contenidos, usos de torpedos escritos, uso de mensajes de texto u otro medio le será retirada la prueba y será evaluado según lo que establece el reglamento de evaluación en esta materia.

e) Una vez terminada una prueba, el alumno debe permanecer en la sala de clases hasta el término de la hora.

f) Los alumnos y alumnas deben presentarse con todos sus materiales, útiles, uniformes de la especialidad, etc. Ya que estos no se recibirán durante la jornada escolar. Además tienen expresamente prohibido interrumpir clases para pedir prestados materiales o ropa a sus compañeros de otros cursos.

Artículo 53°.- Así como tienen obligaciones, nuestros alumnos y alumnas, por su condición de tales y su dignidad de seres humanos, serán sujetos de los siguientes derechos:

- Recibir una educación de calidad de acuerdo a los planes y programas oficiales del país.
- Ser tratados respetuosamente por cada uno de los funcionarios del colegio.
- Ser tratados/as con respeto por sus compañeros/as de curso y de colegio.

- No ser discriminados/as por su origen, condición física, religión, orientación sexual, identidad de género o cualquier otro motivo.
- Ser escuchados/as a través del siguiente conducto regular: profesor de asignatura, profesor jefe, UTP, convivencia escolar, dirección.
- Ser representados/as por el Centro de Alumnos ante cualquier queja fundada respecto a situaciones que considere injustas o arbitrarias.
- Desarrollar su actividad académica en condiciones de seguridad e higiene.
- Recibir atención del Seguro Escolar de Accidentes cuando corresponda.
- Ser valorado y reconocido por su rendimiento y su formación valórica.
- Solicitar, de manera respetuosa, la revisión de sus trabajos o pruebas en caso de no estar conforme con el resultado obtenido.
- Solicitar mediación o arbitraje cuando requiera la solución de algún conflicto con sus pares.
- Recibir de sus profesores/as y de la dirección las informaciones que tengan relación con su conducta, rendimiento y proceso de aprendizaje en general. Conocer sus anotaciones positivas y negativas, y sus calificaciones oportunamente.
- Participar en actividades organizadas por el colegio, así como también en actividades extra programáticas.

CAPÍTULO 5: DE LOS CONDUCTOS REGULARES A SEGUIR

Artículo 54°.- En relación a los procedimientos a seguir ante cualquier situación que involucre a algún miembro de la comunidad educativa, se deben ajustar a los conductos regulares estipulados para cada caso:

1.- Alumnos/as:

- Profesor/a de asignatura.
- Profesor/a jefe.
- Coordinación Académica.
- Convivencia Escolar.
- Dirección.

2.- Apoderados/as:

- Profesor/a de asignatura.
- Profesor/a jefe.
- Coordinación Académica.
- Convivencia Escolar.
- Dirección.

3.- Educadoras o Profesores/as:

- Profesor par (de la misma asignatura o ciclo).
- Coordinación académica.
- Convivencia Escolar.
- Dirección.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 6.- NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN PRECISA DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LAS ACCIONES U OMISIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS FALTAS

Artículo 55.- SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS FALTAS

Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad.

Artículo 56.- TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

El colegio define *falta* como una conducta transgresora de los derechos y de los compromisos considerados, declarados y aceptados por la comunidad escolar en el Manual de convivencia escolar.

La clasificación de las faltas será graduada en: LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS.

a) Falta leve: actitudes y/o comportamientos que alteren las normas de calidad educativa y buena convivencia, establecidas en el reglamento, siempre que no involucren daño físico, psicológico o social a sí mismo u otros miembros de la comunidad.

b) Falta grave: actitudes y/o comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

c) Falta gravísima: actitudes y/o comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa; agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito.

Artículo 57.- DEBIDO PROCESO:

El procedimiento debe ser riguroso y constará de verificadores de las acciones realizadas a modo de transparentar y lograr una toma de decisión objetiva y ajustada a la norma, respetando el Debido Proceso, es decir, ante cualquier situación de conflicto o falta se establece el derecho de todos los involucrados a:

a) Que sean escuchados;
b) Que sus argumentos sean considerados;
c) Que se presuma su inocencia; y,
d) Que se reconozca su derecho a apelación ante una medida adoptada.

CAPÍTULO 7.- PROTOCOLO GENERAL ANTE LAS FALTAS:

Artículo 58.- Los procedimientos ante una falta al reglamento de convivencia se graduarán partiendo por la amonestación verbal hasta la no renovación de matrícula. Estas sanciones deberán ser acompañadas de medidas de apoyo pedagógico/psicosocial y seguimiento, deberán guardar estricta relación con la gravedad o reiteración de la falta.

a. Se podrá aplicar a quien cometa toda acción u omisión que atente en contra de este reglamento, lo vulnere o se contraponga a los principios de convivencia escolar, a las normas éticas, valóricas, legales o a cualquiera de las disposiciones emanadas de este centro educativo y/o por el Ministerio de Educación, así como la normativa educacional vigente.

b. Se podrán aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato o Acoso Escolar:

c. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No podrán tener acceso a dichos antecedentes terceras personas, ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

d. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

e. Las infracciones de carácter graves o gravísimas serán notificadas por escrito al apoderado por el profesor jefe, Inspectoría general, encargado de convivencia escolar o la dirección del establecimiento, quien determinará la sanción aplicable. La recepción de la notificación debe ser firmada por el apoderado, si se negaré, se debe dejar constancia del hecho.

f. Si se constata que la infracción es además un hecho que reviste caracteres de delito, deberá ser denunciado a la autoridad pública competente.

g. Asimismo, cualquier alumno u otro miembro de la institución podrá denunciar una infracción a este reglamento a las autoridades del colegio, teniendo derecho a que se guarde reserva de su identidad si está en riesgo su seguridad o integridad.

h. El o los involucrados serán citados y oídos, pudiendo formular sus descargos verbalmente o por escrito, dentro de 3º días hábiles, contados desde su notificación, así como acompañar cualquier antecedente que apoye su versión.

i. Se deberá dar un trato digno y deferente a los involucrados, respetando su honra, inocencia y privacidad.

j. Durante la etapa de investigación se podrán realizar las gestiones necesarias para obtener la información que proporcionan los testigos y personas involucradas.

k. Una vez agotada la investigación, cuando el o los hechos, materia de la sanción lo amerita en, Inspectoría General, Convivencia Escolar, Consejo de Profesores o una Comisión de Disciplina creada para tal efecto, deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado, dejando constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada en la hoja de vida del estudiante. Dicha resolución debe ser notificada al apoderado del alumno involucrado.

l. En la resolución, se deberá especificar las medidas de apoyo y/o reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas

privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine, etc.

m. Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir o apelar fundadamente ante la Dirección del Colegio, en contra de la resolución adoptada por la autoridad competente, conforme se indica en el Protocolo de Apelación de este cuerpo normativo.

n. La Dirección tendrá la facultad de actuar por iniciativa propia ante una falta grave o gravísima. En caso de situaciones no previstas la Dirección del establecimiento podrá actuar de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 59.- DERECHO A APELACIÓN:

El alumno/a y/o Apoderado puede utilizar su derecho a Apelación, el cual debe ser presentado como Carta dirigida al Director del Establecimiento, aduciendo los fundamentos por los cuales no se está de acuerdo con las medidas adoptadas o bien proponiendo una resolución diferente a las antes planteadas y comprometiéndose a remediar la falta.

a) La carta apelación deberá presentarse dentro de un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que establece la sanción.

b) La apelación puede darse ante cualquier medida que se adopte, sin embargo es responsabilidad de quien la emita, conocer las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia y referir argumentos válidos e irrefutables de que se cometió falta en el Debido Proceso establecido o existen condiciones ATENUANTES que no fueron consideradas.

c) El Director tendrá una semana para dar respuesta a dicha solicitud. La respuesta será informada por escrito previa citación del alumno/a con su apoderado.

d) Transcurrido este plazo, el Director emitirá la resolución, dejando constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada.

e) Dicha resolución debe ser notificada únicamente a los alumnos y apoderados implicados, resguardando la privacidad y confidencialidad de los datos.

f) El o la estudiante cuya apelación sea aceptada deberá firmar obligatoriamente un compromiso en el cual se señalará que la reiteración de una falta disciplinaria de carácter gravísima dará lugar a la NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

Artículo 60.- DEFINICION DE SITUACIONES AGRAVANTES Y ATENUANTES ANTE UNA FALTA:

De acuerdo con la edad de los involucrados, variará el nivel de responsabilidad que cada estudiante tiene sobre sus acciones: mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad. Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. En tal caso, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de apreciarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

Circunstancias atenuantes	Circunstancias agravantes
• Irreprochable conducta anterior. • El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación del daño producido ya sea físico o moral. • La falta de intencionalidad. • El carácter ocasional de la conducta.	• La premeditación. • La reiteración. • La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva que dañe los derechos de los demás miembros de la comunidad escolar. • La alarma o real afectación provocada en la comunidad escolar causada por la conducta.

Artículo 61.- MEDIDAS PEDAGÓGICAS:

Si bien hay situaciones específicas que requieren una intervención especializada, donde el estudiante debe ser derivado a algún tipo de intervención para su apoyo individual, no podemos olvidar que el rol principal del colegio es la formación, por lo tanto, el apoyo de los profesionales de área psicosocial como los docentes debe estar en función no sólo de comprender y abordar determinados comportamientos o situaciones críticas, sino también generar estrategias y herramientas que les permitan acompañar el proceso formativo y el desarrollo personal y social de cada uno de sus estudiantes.

a. DIÁLOGO PERSONAL: El o la docente junto con el departamento de convivencia escolar, teniendo en cuenta el objetivo pedagógico y formativo, buscará comprender y abordar el comportamiento del alumno/a, para generar estrategias que colaboren en la modificación de la conducta. Posteriormente comunicar la situación al profesor/a jefe, vía correo electrónico con copia a convivencia escolar, UTP y dirección.

b. RESOLUCIÓN DE CONFLICTO: El establecimiento podrá implementar instancias de negociación, arbitraje, mediación u otros mecanismos de similar

naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, equipo de convivencia escolar, otros miembros de la comunidad educativa como también podría incluir especialistas externos.

c. ASIGNAR TRABAJO ESPECIAL: reparar o reponer lo dañado, pedir disculpas en forma privada. Este debe ser monitoreado por el departamento de convivencia escolar. Según sea el caso, las disculpas serán realizadas de manera verbal u escritas para ser presentadas en dirección.

d. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL: El alumno/a que firme una observación disciplinaria debe ser derivado al Equipo de Convivencia Escolar y en su conjunto elaborarán un Plan de apoyo para el estudiante y su familia. Se debe informar al profesor/a jefe y a profesores de asignatura.

e. EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO: El alumno/a que firme CONDICIONALIDAD deberá ser derivado al Equipo de Convivencia Escolar,quienes en conjunto con su profesor jefe, u otros que se consideren pertinentes evaluarán la situación conductual y emocional del estudiante, proporcionando estrategias de apoyo multidisciplinarias internas y/o externas, además del seguimiento con los especialistas externos si procediere.

Artículo 62: MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Previo a la aplicación de una medida disciplinaria o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, con el fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad, llevando a cabo el debido proceso.

I. De ser posible se escuchará a los involucrados, mediante relato verbal (se dejará constancia) por escrito.

II. Se registran todos los antecedentes en el libro de clases de los involucrados o en las hojas de entrevistas de convivencia escolar. Si el estudiante fuera parte del programa de integración escolar, se entregará una copia al departamento.

III. Los padres y apoderados serán informados sobre la situación y las acciones a seguir.

IV. De ser necesario se realizará una investigación sobre el hecho.

V. Los padres y/o apoderados serán notificados dentro de las 24 horas vía agenda escolar, telefónicamente y/o personalmente, sobre la situación del estudiante y sanción a la falta cometida al Manual de Convivencia Escolar.

VI. En caso que correspondiera se informará el tiempo disponible para presentar su apelación, dependiendo de la falta cometida.

VII. Se registran las medidas adoptadas en el Libro de Clases y/o en las hojas de procesos disciplinarios entregados por el departamento de convivencia escolar. Además se debe informar al profesor/a jefe del estudiante como primera acción, este debe estar al tanto del desarrollo de todo el proceso disciplinario del o la estudiante en cuestión.

Artículo 63.- ACTOS REPARATORIOS:

1) Disculpas privadas o públicas, en forma escrita, oral o por redes sociales dependiendo de la falta, por parte de él / la estudiante (s) responsable (s).

2) Trabajos de sensibilización o investigación: como medida de reparación o de prevención de la falta cometida los estudiantes pueden participar de actividades, tales como, preparar un diario mural para su curso o para la comunidad, traer una carpeta de información sobre el tema que constituye la falta, preparar un PPT o una presentación en medios o redes sociales.

3) Trabajos Comunitarios: acciones educativas para estudiantes, grupos de estudiantes de cursos del colegio para promover la Buena Convivencia Escolar. Tales como, apoyo escolar a otros estudiantes en áreas específicas, ayudantía a profesores, en trabajo administrativo, asistencia a cursos menores con apoyo de decoración u otras similares, limpiar, ordenar, hermosear o arreglar espacios y/o dependencias del colegio. Así como apoyar actividades o trabajos de administración o apoyo a portería, Biblioteca o al aseo del establecimiento.

4) Reembolso de gastos, por reparación o reposición: implica que el estudiante y/o su apoderado deben cubrir los gastos ocasionados por una conducta inapropiada que afecte bienes de otros estudiantes, de terceros o del colegio.

5) Eliminación inmediata de información en las redes sociales: Cualquier tipo de información que afecte la dignidad y honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.

6) Cambio de curso o grupo de aprendizaje: el cambio de curso puede ser una medida de protección o de apoyo para regular la adquisición de habilidades de socialización de unos estudiantes, así como también de apoyo para obtener nuevas redes de apoyo o cambio de ambiente favorable para el aprendizaje del estudiante o de su grupo curso.

7) Todos los documentos y /o notificaciones deberán ser firmados por el

apoderado en entrevista formal, ya sea con Profesor Jefe o de asignatura, Inspectores de ciclo de Convivencia Escolar, Encargado de convivencia escolar y Dirección. Si el apoderado no firma por inasistencia o por negación, éste será igualmente válido y se enviará a su domicilio vía correo certificado y se dejará constancia del hecho.

Artículo 64.- ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS COMO DESACATO A LAS APLICACIÓN DE SANCIONES O MEDIDAS REPARATORIAS:

En caso que un estudiante sea sancionado y desacate las sanciones, después de comprobada una investigación al no cumplir con las normas de buena convivencia del Reglamento Interno del Colegio, habiéndo cursado el debido proceso.

Se actuará de la siguiente forma:

1. El estudiante, deberá ser citado por cualquiera de los medios descritos como canales de comunicación aceptados por el establecimiento (inspectoría, citación vía escrita o llamada telefónica), por el Encargado de Convivencia Escolar, al menos en una oportunidad para los efectos de recibir su versión de los hechos, para escuchar su versión del desacato o bien para aclarar o ampliar información que pudiera aclarar la acción.

2. A esta citación deberá ir acompañado de su apoderado o Tutor. En caso de no concurrir, se entenderá que renuncia a este derecho, sin perjuicio de poder ser citado (a) nuevamente si es necesario.

3. En caso de no concurrir el o la estudiante, se entenderá que no es posible llegar a una solución de mutuo acuerdo.

4. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá reimplantar la sanción, exigiendo el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por terminada la condición de desacato. Dejando constancia del acuerdo adoptado y su cumplimiento. En caso de incumplimiento de las condiciones acordadas, seguirá adelante una investigación y el procedimiento de exigencia de cumplimiento de sanciones.

5. La inasistencia injustificada a cualquiera de las citaciones no impedirá la continuación de la investigación ni la imposición de sanciones que correspondan.

6. El o la estudiante que resulte sancionado y/o su apoderado tendrán la posibilidad de pedir reconsideración ante la Dirección, dentro de los plazos de

apelación notificados en este reglamento.

7. Si a pesar de todas las acciones enunciadas anteriormente, el o la estudiante sigue en desacato de la resolución que se dicte, deberá ser comunicada y notificada a los involucrados por cualquiera de los medios ya indicados en este procedimiento, o vía carta certificada. La resolución y finalización del proceso será dictaminada por la Dirección del establecimiento.

Artículo 65.- CONSIDERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS:

Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Al respecto, se debe tener presente que las/los directores, inspectoras/es y profesoras/es tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa.

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175º y 176º del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes.

Sin embargo, si bien la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.
Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

Artículo 66.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS PROPORCIONALES A LA FALTA:

Es el procedimiento que contempla las aplicaciones de medidas disciplinarias graduales y proporcionales y que funcionan incorporando al alumno o alumna un proceso de acompañamiento y monitoreo de su conducta. Las sanciones deben ser coherentes con la falta y tener estricta relación con ella:

a. **AMONESTACIÓN VERBAL:** Es el llamado de atención que hará el profesor, inspector o autoridad escolar ante alguna infracción de carácter leve, no se registra en forma escrita.

b. **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Es la censura realizada por el profesor, inspector o autoridad frente a la reiteración de alguna falta. Siempre será registrada en la HOJA DE VIDA, en el caso de faltas graves deberán ser acompañadas con una notificación al apoderado y para las faltas muy graves procederá la citación al apoderado o tutor del alumno. Es derecho del alumno tomar conocimiento en el momento de la anotación lo que se evidenciará sólo a través de su firma, nombre y cédula de identidad a un costado de la observación.

c. **ACUERDO ESCOLAR:** instancia posterior a las amonestaciones, a través de la cual se explicitan las conductas reiteradas de falta leves o graves que el alumno(a) debe mejorar en el período de un mes, en una entrevista formal entre el alumno(a) el profesor(a) Jefe, Docente, Inspectores, Equipo de convivencia Escolar y el apoderado, quedando el acuerdo registrado.

d. **OBSERVACIÓN DISCIPLINARIA:** Aplicable en la reiteración de faltas leves o en faltas graves que alteran las normas de calidad educativa y de buena convivencia, establecidas en este reglamento. Va acompañada con una derivación al Equipo de Convivencia Escolar que proporcionará al profesor Jefe y a la familia un Plan de Acción Tutorial para el Estudiante. El o los compromisos que aquí se asuman por parte del alumno (a) y apoderado, pretenden mejorar los aspectos deficitarios del comportamiento, siendo la contraparte de dicho compromiso el Profesor (a) Jefe que citará mensualmente al apoderado para su evaluación y al término de cada semestre, momento en el cual se podrá levantar dicha medida o avanzar a la siguiente medida disciplinaria que es la condicionalidad.

e. **SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se refiere a la separación del alumno de toda actividad académica o extracurricular, por un periodo que va de 1 a 5 días, renovable por 5 días más dependiendo de la gravedad del hecho. La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente que corresponda. Siempre será registrada en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado y/o tutor del alumno. El período de suspensión con que se hubiere sancionado a algún estudiante

durante la sustanciación del proceso, será imputable a la suspensión temporal.

f. **CONDICIONALIDAD:** Es aplicable sólo para reiteración de faltas graves y faltas gravísimas. El profesor(a) jefe debe informar de avances mensuales al apoderado, quedando registro en el documento de Entrevista al Apoderado, consignando fecha y firma en la hoja de vida del estudiante, en esta instancia estarán presentes el alumno(a), apoderado, Profesor jefe o Encargado de Convivencia Escolar. La condicionalidad debe integrar el historial de faltas durante el año escolar del estudiante, su tipificación e indicar la falta que originó la condicionalidad, señalando que al no haber cumplimiento de los acuerdos firmados en el plazo estipulado, se procederá a la no renovación de matrícula para el siguiente año.

g. RATIFICACIÓN DE LA CONDICIONALIDAD:

Ante la reiteración de faltas graves luego de la condicionalidad, los antecedentes de/la estudiante son derivados a la director/a, quien bajo consulta al Consejo de Profesores analizan la situación del estudiante. De acuerdo a la información recibida es facultad del director/a permitir la continuidad del estudiante bajo ciertas condiciones y compromisos, o decidir su expulsión del colegio.

h. **CALENDARIZACIÓN:** Esta es una medida excepcional y es por un tiempo acotado. Esta resolución es consultada en el consejo de profesores del curso, inspector de ciclo, equipo PIE si lo amerita y equipo de gestión, cuándo al establecimiento se le agotaron las herramientas para trabajar con el estudiante y su apoderado o tutor. El estudiante se presentará en el establecimiento a rendir pruebas, entregar trabajos en los plazos y horarios establecidos, según indicación de la Unidad Técnica Pedagógica. Esta acción busca resguardar la integridad del estudiante, sus pares y comunidad en general. Es aplicada por el Encargado de Convivencia Escolar. Depende de la responsabilidad académica del estudiante y su apoderado si esta medida se termina en el plazo acordado o es prorrogable.

i. **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:** La cancelación de matrícula o no renovación de matrícula, se hace efectiva al término del año escolar, es decir, el estudiante pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente.

Esta medida disciplinaria por motivos conductuales, es aplicada en casos extremos cuando el estudiante, una vez agotadas las instancias remediales continúa incurriendo en faltas graves o gravísimas, sólo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de

alguno de los miembros de la comunidad escolar.

La directora del establecimiento, considerando las evidencias de las faltas cometidas de manera reiterada, podrá determinar la cancelación de la matrícula para el año académico siguiente.

Esta medida será comunicada al apoderado personalmente y por escrito por la Dirección, debiendo quedar constancia de la recepción del escrito por ambas partes.

Cabe mencionar que conforme a lo establecido en el inciso sexto del artículo 11 del DFL N°2/2009, del Ministerio de Educación. Todo estudiante tiene derecho a repetir de curso en un mismo establecimiento al menos una vez en la Educación Básica y una vez en Educación Media, no obstante, los estudiantes que repitan dos años en un mismo ciclo en nuestro colegio (Enseñanza Básica o Media) no contarán con vacante de matrícula para el año siguiente. Como lo estipula nuestro reglamento interno de Evaluación.

j. **EXPULSIÓN:** La expulsión como medida disciplinaria es la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento).

Esta medida se aplica en forma excepcional, ante una falta que afecte gravemente el funcionamiento del Establecimiento y la convivencia de la Comunidad Educativa, El Director podrá determinar la expulsión del estudiante, considerando que:

Los hechos que la originan se encuentren tipificados como falta en el Reglamento Interno y deben afectar gravemente la convivencia escolar.

Si la medida a esta falta está claramente explicitada como cancelación o no renovación de matrícula.

Si se ha aplicado mediante un justo y racional procedimiento, el cual debe considerar la posibilidad de apelar.

Bajo ninguna circunstancia, podrá decretarse las medidas de cancelación de matrícula y/o expulsión de un estudiante por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios. Así como tampoco se podrá decretar la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un estudiante por motivos de carácter político o ideológico, respetando así la libertad de conciencia, las convicciones religiosas e ideológicas y culturales de los estudiantes.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, El Director del Establecimiento debe presentar a los padres o apoderados la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posibilidad de aplicar estas medidas e implementando a favor del estudiante las medidas de apoyo, las que deben ser pertinentes a la entidad y gravedad de la falta cometida, resguardando siempre el interés superior del estudiante y de la comunidad escolar. Sin embargo, esto no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

No se podrá expulsar o cancelar la matrícula del estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, excepto cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, en conformidad al Párrafo 3º del Título I del Decreto con fuerza de ley Nº2, del Ministerio de Educación.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno del establecimiento, o
- Afecten gravemente la Convivencia Escolar

"*Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento*".

Ley aula segura (Ley 21.128)

"*El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave*

o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley"

"Para cumplir con esto, el director deberá notificar el inicio del proceso de investigación de manera presencial, (por escrito, con los pasos o etapas, plazos, posibilidad de defensa y apelación, e implicancias del proceso), así como la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros".

En caso de que no se pudiera notificar de manera presencial, se puede realizar a través de carta certificada o correo electrónico al apoderado.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.".

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un debido proceso, procedimiento previo, racional y justo, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante es facultad del Director del Establecimiento.

Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación (Ver Protocolo Apelación), ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

El Director, una vez que haya desestimado la reconsideración de la medida o habiendo transcurrido el plazo para apelar a la medida y no se haya ejercido este derecho, deberá informar de la aplicación de tal medida o sanción a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento.

Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la resolución y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

Artículo 67.- PROTOCOLO PARA APLICACIÓN DE EXPULSIÓN:

En los casos de que la causal invocada corresponde a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, estipulado en el reglamento interno de convivencia escolar. Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, la Dirección del establecimiento, deberá:

1) Presentar a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.

2) Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno. Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponde a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad

escolar.

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Al momento de aplicar la medida de expulsión se deberá seguir el siguiente procedimiento:

a. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por la Dirección del Establecimiento.

b. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.

c. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la Dirección, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.

d. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista todos los antecedentes del caso.

e. La Dirección del Establecimiento, una vez que haya desestimado la reconsideración de la medida o habiendo transcurrido el plazo para apelar a la medida y no se haya ejercido este derecho, deberá informar de la aplicación de tal medida o sanción a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento.

f. Cabe señalar que el estudiante que se encuentra en proceso de expulsión sigue en calidad de estudiante matriculado hasta que finalice su proceso de expulsión. En la medida de lo posible podría seguir asistiendo a clases, sin embargo en caso que la situación sea grave el estudiante podrá rendir pruebas en jornada alterna o entregar trabajos en forma externa, en caso de que lo solicitará se le enviará material de estudio al hogar vía correo electrónico o material impreso en secretaría del Establecimiento.

CAPÍTULO 8.- CATÁLOGO DE FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

Se considerará falta todas aquellas actitudes y/o conductas transgresoras de los derechos y de los compromisos considerados, declarados y aceptados por la comunidad escolar en este Reglamento. Que además vayan en contra de este reglamento o que se contraponga a los principios de convivencia del establecimiento, a las normas éticas, valóricas o legales o a cualquiera de las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación o de este centro educativo.

Se considerará falta todas aquellas actitudes y/o conductas transgresoras de los derechos y de los compromisos considerados, declarados y aceptados por la comunidad escolar en este reglamento; que además vayan en contra de este o que se contraponga a los principios de convivencia del establecimiento, a las normas éticas, valóricas, legales o a cualquiera de las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación o de este centro educativo.

Artículo 68.- FALTAS LEVES. Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

- **ACTUACIÓN Ante faltas leves:** la actuación del docente y/o inspector deberá en primera instancia conversar personalmente con el estudiante, solicitando o no requerir la asistencia del apoderado.
- **RESPONSABLES:** La atención y adopción de medidas ante estas faltas compete al profesor jefe, profesor de Asignatura, Inspector de ciclo.

	FALTAS LEVES	MEDIDAS PEDAGÓGICAS /FORMATIVA	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
1	No usar uniforme institucional de forma constante y sin autorización previa.	Diálogo personal con profesor jefe y/o inspectoría, recordando la normativa de presentación personal.	1° vez, amonestación verbal al estudiante 2ª vez registro en hoja de vida. 3° vez Firma de compromiso escolar en presencia del apoderado.
2	No usar cabello cubriendo el rostro, no llevar el cabello limpio y tomado en caso de ser requerido.		

3	Falta de aseo o incumplimiento de la normativa de higiene personal.	Ante falta reiterada solicitar aseo personal en los camarines respectivos.	1° vez, amonestación verbal al estudiante. 2ª vez registro en hoja de vida y firma del apoderado. 3° vez Firma de compromiso Escolar en presencia del apoderado.
4	Inasistencia sin justificación.	Diálogo personal del apoderado con el profesor jefe y/o inspector de ciclo , recordando la normativa ministerial de porcentaje de aprobación y la importancia de la presencialidad en clases.	3° vez inasistencia solicitar información a convivencia escolar para la citación del apoderado e informar de la situación.
5	Ensuciar pasillos, salas de clases u otras dependencias.	Diálogo personal con el profesor jefe y/o inspector, reforzando hábitos y cuidados del entorno, reparando la falta.	1° vez, amonestación verbal y registro en la hoja de vida. 2ª vez el estudiante debe limpiar la zona que ensucio.
6	Realizar la venta de dulces u otros bienes y productos que no estén autorizados.	Diálogo personal con profesor jefe y/o inspector, recordando la normativa.	1° vez, amonestación verbal. 2° vez se requisan los productos y se entregan al apoderado
7	Interrumpir el desarrollo de las clases. (Gritar, hacer ruidos molestos o continuamente, interrumpir la clase con bromas o distracciones, usar el celular durante la clase sin autorización). Se exceptúa a los estudiantes que tengan algún diagnóstico.	Diálogo personal con profesor de asignatura, profesor jefe y/o inspector, recordando normativa. En caso de reiterarse la falta el estudiante deberá realizar actividades indicadas por convivencia escolar (aseo de su sala, orden en biblioteca, limpieza de mesas deportivas, etc)	1° vez, amonestación verbal. 2ª vez derivación a convivencia escolar y registro en hoja de vida. 3° vez sanción pedagógica 4° vez citar al apoderado. 5° firmar carta de compromiso escolar.
8	Incumplimiento de deberes escolares.	Diálogo personal con profesor jefe o de asignatura, recordando normativa.	1° vez, amonestación verbal del profesor de asignatura. 2° vez registro en hoja de vida del profesor de asignatura. 3° vez, dar aviso o citar al apoderado

			mediante una comunicación o llamada telefónica por parte del profesor de asignatura.
9	Negarse a trabajar o presentar una conducta desafiante ante el docente a cargo de la clase.	Diálogo personal con profesor jefe o de asignatura, recordando normativa. El estudiante deberá quedarse después de su jornada escolar a realizar sus trabajos pendientes, y al finalizar presentar sus avances al profesor de asignatura y/o jefa de UTP.	1° vez, amonestación verbal del profesor de asignatura. 2° vez registro en hoja de vida del profesor de asignatura. 3° vez, dar aviso o citar al apoderado mediante una comunicación o llamada telefónica por parte del profesor de asignatura.

10	Atrasos reiterados. Después de las 8:30 horas.	Diálogo personal para pesquisar causas de atrasos reiterados y buscar soluciones. El estudiante deberá recuperar los minutos de atrasos el día viernes en las materias donde se registró el atraso.	Registro en libro de atrasos de Inspectoría. El 5° atraso dará motivo a una citación al apoderado. Ante la 3° citación de apoderado, se firma carta de acuerdo escolar.
11	Fumar en el frontis del colegio.	Diálogo reflexivo y personal, recordando normativas de convivencia escolar. Estudiante dará una charla en un curso asignado por convivencia escolar sobre el daño que provoca el tabaco.	1° vez, amonestación verbal. 2° vez registro en hoja de vida. 3° vez citación al apoderado.
12	Ingresar a dependencias o espacios restringidos sin autorización previa de funcionarios. Como espacios de párvulos si no son estudiantes del nivel, zonas de estacionamientos, zonas de bodegas y detrás de portones, talleres de gastronomía si no es estudiantes de la especialidad, sala de ciencias sin permiso, sala de computación sin permiso, baños que no corresponden, sala de profesores sin permiso.	Diálogo personal con profesor jefe, profesor de asignatura y/o inspector, recordando normativa.	1° vez, amonestación verbal. 2° vez registro en hoja de vida.
13	Interrumpir clases en otros cursos sin autorización.	Diálogo personal, pedagógico y correctivo entre profesor y estudiante.	1° vez, amonestación verbal. 2° vez anotación en la hoja de vida.

Artículo 69.- FALTAS GRAVES. Actitudes o comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas.

- **PROCEDIMIENTO:** Ante faltas graves la actuación del docente junto al inspector deberá ser en primera instancia conversar con el estudiante, requiriendo la asistencia del apoderado, dejando registro en la hoja de vida y firmando carta de acuerdo escolar cuando lo amerite.
- **RESPONSABLES:** Profesor jefe, profesor de asignatura y/o convivencia escolar.

	FALTAS GRAVES	**MEDIDAS PEDAGÓGICAS /FORMATIVAS**	**MEDIDAS DISCIPLINARIAS**
1	No asistir a clases.	Diálogo personal entre profesor jefe y/o inspector, con el estudiante recordando normativa y la importancia de asistir a clases presenciales.	1ª vez, llamar al apoderado para conocer la situación. 2° vez citar apoderado informar la importancia de asistir a clases y firmar compromiso de asistencia.
2	Destruir u ocultar comunicaciones o citaciones emanadas del colegio al apoderado.	Diálogo personal entre profesor jefe y/o inspector, con el estudiante recordando la importancia de la comunicación entre el hogar y el colegio.	1ª vez, llamada telefónica al apoderado para que tome conocimiento. 2ª vez, citación al apoderado. 3ª vez, firmar carta de compromiso escolar.
3	Copiar o ayudar en prueba en forma individual.	Quien detecte la situación, dialogará con el estudiante e indagará respecto de los motivos de su conducta. Se tomará la evaluación al término de la jornada.	1ª vez anotación en hoja de vida y se informa vía telefónica al apoderado de la situación. 2° vez se cita al apoderado y se firma carta de compromiso escolar.

4	Copiar o ayudar en prueba en forma masiva.	Diálogo con el curso respecto a su conducta.	anotación general al curso. Se anula la prueba y Se acuerda con UTP nueva fecha de evaluación y se sube exigencia al 70%
5	Ser irrespetuoso en actos cívicos, culturales o emblemas nacionales.	Diálogo personal con profesor jefe y/o inspector, recordando normativa. Pedir disculpas y asumir compromiso de no reincidir.	1ª vez, dialogo personal con estudiante. 2° vez anotación en hoja de vida y citación al apoderado para que tome conocimiento.

6	Lanzar agua, mojando espacios o lanzar objetos o sustancias comunes al interior del establecimiento, a compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.	Diálogo personal entre profesor jefe y/o inspector, con el estudiante reflexionando sobre el peligro que reviste la falta. Reparar el daño provocado. Ejemplo: secar el espacio.	1ª vez, dialogo personal con estudiante. 2° vez anotación en hoja de vida y citación al apoderado para que tome conocimiento.
7	Desacato a la autoridad dentro y fuera de la sala de clases. Conductas disruptivas, insolentes e inadecuadas como faltar el respeto en todas sus formas: verbal, escrita y gestual; hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.	Diálogo personal. Derivación Convivencia escolar. Dar charla sobre el buen trato en curso designado por convivencia escolar. En caso de reiterarse la falta el estudiante deberá realizar actividades indicadas por convivencia escolar (aseo de su sala, orden en biblioteca, limpieza de mesas deportivas, etc)	1ª vez, citación al apoderado para que tome conocimiento. El estudiante debe disculparse públicamente con el miembro afectado. 2ª vez se cita al apoderado para firma de compromiso escolar.

8	Exponer y difundir a sus compañeros material que contenga una connotación pornográfica o de violencia.	Diálogo personal , requisar material por parte del profesor de asignatura. Derivación Convivencia escolar. Dar charla sobre prevención de la violencia y/o privacidad de las personas en curso designado por convivencia escolar. En caso de reiterarse la falta el estudiante deberá realizar actividades indicadas por convivencia escolar (aseo de su sala, orden en biblioteca, limpieza de mesas deportivas, etc)	1ª vez, citación al apoderado para que tome conocimiento. Se deja constancia en carabineros, dependiendo de la gravedad del hecho. 2ª vez se cita al apoderado y se firma carta de acuerdo escolar 3ª vez se realiza suspensión del estudiante por tres días.
9	Destruir intencionalmente algún bien, o dañar la infraestructura del colegio, rayado o destrucción de mobiliario, muros u otras dependencias.	Diálogo personal y reflexivo; reposición o reparación del daño ocasionado. Derivación Convivencia escolar. Derivación equipo Multidisciplinario.	1ª vez, citación al apoderado para que tome conocimiento, y se haga cargo de los daños ocasionados. Firmar carta de compromiso escolar. (dependiendo de la gravedad) 2ª vez, firma de Carta de acuerdo escolar. (dependiendo de la gravedad) Dependiendo de la gravedad se deriva el caso a Dirección, se inicia procedimiento sancionatorio según ley 21.128.

10	Falsificar firmas de apoderado y/o profesor, inspector, directora u otro funcionario del establecimiento.	Derivación Convivencia escolar. Derivación equipo Multidisciplinario. Dar charla en curso designado por convivencia escolar sobre la honestidad y la gravedad de las falsificaciones.	1ª vez, citación al apoderado para que tome conocimiento. 2° vez se cita al apoderado para firmar carta de compromiso escolar. 3ª vez, se cita al apoderado para firmar carta de acuerdo escolar.
11	Realizar acusaciones sin base o pruebas en contra de cualquier integrante de la comunidad escolar.	Derivación Convivencia escolar Derivación Equipo Multidisciplinario.	Citación al apoderado para que tome conocimiento, y se inicia proceso de investigación. Dependiendo de la acusación se puede mantener alejado del establecimiento a los involucrados como medida cautelar. De acuerdo a los resultados, se aplicarán las sanciones a quien corresponda.
12	Ingresar a baños que no están autorizados para su género o nivel escolar. (a excepción según lo establecido en el ordinario de derechos de identidad de género N°812, 2021, punto 6, letra F)	Diálogo correctivo con el alumno involucrado para no reiterar la falta. Dar charla sobre la importancia del respeto y la privacidad de las personas.	1ª vez, se comunica al apoderado, registro libro de clases. 2° vez citación apoderado, se aplica medida formativa.

13	Agredir físicamente a compañeros del colegio sin ocasionar lesiones de gravedad.	Diálogo personal. Derivación Convivencia escolar. Dar disculpas al curso por los hechos acontecidos.	1ª vez, citación al apoderado para que tome conocimiento. Suspensión por un día. Firmar carta de compromiso escolar. 2ª vez, se cita al apoderado y se firma de carta de acuerdo escolar. Suspensión por tres días.

14	Promover o generar conflictos de manera reiterada entre compañeros que componen el curso o entre pares. (ante hechos comprobables)	Diálogo personal con profesor jefe y/o inspector de ciclo. Pedir disculpas públicas al curso.	1° vez, citación del apoderado y firma carta de compromiso escolar.
		Derivación Convivencia Escolar.	2° vez, citación del apoderado y firmar carta de acuerdo escolar. Suspensión por un día.
		Derivación Especialista externo y apoyo Equipo Multidisciplinario del establecimiento.	3° vez, se cita al apoderado y se firma carta de condicionalidad. Se suspende por 3 días.
15	Generar incomodidad al interior de los baños cuando otros compañeros están utilizándolos.	Quien reciba el relato de esta conducta informará a inspectoría quien tendrá un diálogo con el estudiante para indagar los motivos de su conducta.	1ª vez, citación al apoderado para que tome conocimiento. 2° vez se cita al apoderado y se firma carta de compromiso escolar.

16	Permanecer fuera de la sala en horas de clases, sin consentimiento del profesor respectivo o inspector de ciclo. (fuga interna).	Diálogo personal entre profesor de asignatura y/o inspector, con estudiante recordando normativa. Realizar trabajo pedagógico, reflexivo u otra instancia colaborativa en la comunidad educativa.	1° vez, amonestación verbal y registro en hoja de vida. 2ª vez registro en hoja de vida y citación de apoderado para que tome conocimiento. 3° vez, Firma carta de compromiso escolar. .
17	Retirarse del colegio antes del término de clases sin autorización o registro alguno. (fuga externa)	Derivación Inspectoría. Realizar trabajo pedagógico, reflexivo u otra instancia colaborativa en la comunidad educativa.	Citación de apoderado y firma carta de compromiso escolar.
18	Auto medicarse sin receta médica, provocándose intencionalmente daños.	Derivación Equipo Multidisciplinario. Realizar trabajo pedagógico, reflexivo u otra instancia colaborativa en la comunidad educativa.	Citación de apoderado y firma carta de compromiso escolar. En caso de reiteración suspensión por dos días y solicitar informe médico.

Artículo 70.- FALTAS GRAVÍSIMAS. Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

- **PROCEDIMIENTO:** Ante una falta gravísima se dará inmediatamente conocimiento al apoderado por parte del funcionario que detecte la falta, lo que debe quedar firmado en la hoja de vida del estudiante
- **RESPONSABLES:** Quien toma las decisiones resolutivas es el equipo de convivencia escolar, en los casos necesarios la directora iniciará proceso sancionatorio para la aplicación de la ley de aula segura. (Ley 21.128)

	FALTAS GRAVÍSIMAS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS / FORMATIVAS.	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
1	Fumar en dependencias del colegio. Normativa de la Ley vigente.	Diálogo personal Derivación a Equipo de Convivencia Escolar. Realizar trabajo pedagógico, reflexivo u otra instancia colaborativa en la comunidad educativa.	1° vez, registro en hoja de vida del estudiante, citación apoderado para que tome conocimiento. Se aplica medida formativa. Dependiendo de la sustancia (tabaco, marihuana o cualquier otra sustancia). Se aplica protocolo de consumo y/o porte de drogas.
			2° vez, citación al apoderado y firma carta de “Acuerdo Escolar”. Se suspende un día dependiendo de la sustancia (tabaco, marihuana u otra sustancia). Dependiendo sustancia se aplica protocolo de consumo y/o porte de drogas.
2	Sustraer, fotografiar y/o difundir un instrumento de evaluación.	Quien detecte la situación, dialogará con el estudiante e indagará respecto de los motivos de su conducta.	Citación de apoderado y registro en hoja de vida con firma de acuerdo escolar. Se suspende por dos días. Se anula la prueba y se acuerda con UTP nueva fecha de evaluación y se sube exigencia al 70%.
3	Agresiones físicas a miembros de la comunidad Con arma corto punzante, arma u objeto contundente, con lesiones.	Derivación Equipo de Convivencia Escolar, Inspectores y Profesor Jefe.	Dirección determinará la sanción en conjunto con el consejo de profesores.

4	Adulteración de informes en registros administrativos, libro de clases o sistema computacional.	Derivación Equipo de Convivencia Escolar, Inspectores y Profesor Jefe. Realizar trabajo pedagógico, reflexivo u otra instancia colaborativa en la comunidad educativa.	Citación de apoderado y registro en hoja de vida con firma de acuerdo escolar. Suspensión por dos días.
5	Robo o hurto comprobado.	Diálogo con estudiante, apoderado, profesor jefe e inspectoría, aplicando normativa y protocolo. Derivación Realizar trabajo pedagógico, reflexivo u otra instancia colaborativa en la comunidad educativa. Pedir disculpas públicas y devolver el artículo robado.	Citación de apoderado y registro en hoja de vida, firma de acuerdo escolar. Ante reiteración se aplicará normativa de convivencia escolar. Suspensión por dos días.

6	Vender/ distribuir o portar/comprar o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas o sustancias ilícitas, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.	Derivación Equipo de Convivencia Escolar, Inspectores y Profesor Jefe. Realizar trabajo pedagógico, reflexivo u otra instancia colaborativa en la comunidad educativa.	1ª vez, registro en hoja de vida del estudiante y citación apoderado, firma Proceso de acuerdo escolar. Suspensión por dos días. Ante reiteración se aplicará normativa de convivencia escolar.

7	Tomarse el Colegio o impedir el ingreso de funcionarios. Promover paralizaciones de clases, imposibilitar o impedir	Derivación Equipo de Convivencia Escolar, Inspectores y Profesor Jefe y Dirección recordando normativa. Una paralización debe seguir un conducto regular	En caso de toma del colegio se cita al equipo de gestión y consejo escolar para analizar la situación y ver las sanciones correspondientes.

	que se realicen clases de forma pertinente y normal.	notificando a su profesor jefe, para que más tarde se dé aviso al equipo directivo quien se juntará con los voceros de la paralización para analizar sus necesidades.	
8	Faltas realizadas fuera del establecimiento vistiendo uniforme y que tengan graves repercusiones para la comunidad educativa (peleas en grupo, amenazas, rayados o destrucción de bienes públicos o privados).	Derivación Equipo Multidisciplinario. Realizar trabajo pedagógico, reflexivo u otra instancia colaborativa en la comunidad educativa.	Citación de apoderado y registro en hoja de vida con firma carta de acuerdo escolar.. Se aplica suspensión de 2 días.

9	Realizar acciones de carácter sexual en las dependencias del colegio que atenten contra la integridad física, psicológica y moral: caricias, besos o tocaciones en forma directa o indirecta sin consentimiento del otro. Mantener relaciones sexuales consensuadas.	Diálogo personal con profesor jefe y/o inspector, recordando normativa. Derivación psicológica externa. Realizar trabajo pedagógico, reflexivo u otra instancia colaborativa en la comunidad educativa.	Citación de apoderado y registro en hoja de vida. Se firma carta de acuerdo escolar y se suspende por dos días.
10	Utilizar cualquier recurso tecnológico para fines de acoso, hostigamiento o grooming que afecten la integridad moral y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa sin autorización.	Derivación Equipo de Convivencia Escolar, Inspectores y Profesor Jefe. Realizar trabajo pedagógico, reflexivo u otra instancia colaborativa en la comunidad educativa.	Citación de apoderado y registro en hoja de vida. Se firma carta de acuerdo escolar y se suspende por dos días.
11	Agresión física a funcionario del colegio.	Especialista externo y apoyo Equipo Multidisciplinario del establecimiento. Realizar trabajo pedagógico, reflexivo u otra instancia colaborativa en la comunidad educativa.	Derivación del caso a Dirección, quien determina sanción según ley 21.128. Se cita al apoderado para que firme carta de acuerdo escolar, y el estudiante se suspende por cinco días, y espera determinación de dirección.

12	Ocasionar daño intencional a	Derivación Convivencia	citación de

	mobiliario, puertas, salas, baños u otras dependencias en que no sólo deteriore lo material sino que en su accionar ponga en riesgo la integridad física de sí mismo y/o la de los demás.	Escolar. Derivación Especialista externo y apoyo Equipo Multidisciplinario del colegio. Diálogo personal con profesor jefe y/o inspector, recordando normativa. Realizar trabajo pedagógico, reflexivo u otra instancia colaborativa en la comunidad educativa.	apoderado y registro en hoja de vida con firma de acuerdo escolar. suspensión de dos días.

Artículo 71.- Toda otra conducta no tipificada en este reglamento, pero que a juicio del equipo de gestión sea considerada muy grave para la convivencia escolar o para la institución, será revisada conforme a este reglamento y ajustada a la norma legal.

Al término de cada año lectivo se procederá a la evaluación del presente reglamento y se introducirán las modificaciones pertinentes si así lo determina el equipo de gestión previa consulta al Consejo Escolar. No obstante, y excepcionalmente a lo anterior, si se necesita realizar cambios eventuales antes del término del año lectivo que se consideren importantes, con previa consulta al Consejo Escolar el equipo de gestión podrá incorporarlos.

CAPÍTULO 9.- DE LOS ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS Y LAS ESTUDIANTES

Artículo 72°.- Será política institucional el reconocer periódicamente el logro de los estudiantes en diversos ámbitos de su vida estudiantil. De esta forma se estimula el desarrollo educativo de los niños y las niñas, se les insta a alcanzar sus metas y se desarrolla el sentido de la solidaridad y de alegrarse con el triunfo y el éxito de los demás. Serán reconocimientos los siguientes:

- El cumplimiento de las normas contenidas en este manual, así como acciones destacables que promuevan la buena convivencia, el compañerismo, la participación, la honradez y los valores de la institución educativa, merecen ser destacadas y consignadas en el libro de clases.
- Destacados/as por rendimiento: Al finalizar cada semestre se reconocerá a los/as estudiantes de mejor rendimiento académico, publicando su nombre y su curso, con una nota de felicitación en el panel ubicado al ingreso del establecimiento. Esto estará a cargo de los/las profesores/as jefes de cada curso.
- Destacados/as por sus valores: Al finalizar cada semestre se reconocerá a los/as estudiantes de mejor comportamiento, publicando su nombre y su curso, con una nota de felicitación en el panel ubicado al ingreso del establecimiento. Esto estará a cargo de los/las profesores/as jefes de cada curso.
- Premio a la asistencia: El curso con mejor asistencia de cada mes recibirá un premio por parte del equipo de gestión.
- Premio “sala limpia”: El curso que mantenga el orden y la limpieza en su sala de clases también recibirá un premio por parte del equipo de gestión.
- Al finalizar el año se entregarán diversos premios y estímulos (mejor

rendimiento, premio al esfuerzo, premio al mejor compañero/a) a los/as estudiantes destacados de cada curso. Esto estará a cargo de los/las profesores/as jefes de cada curso.

- El Premio “Convivencia Escolar” será entregado, al finalizar el año, a aquellos/as estudiantes cuyos valores sean destacables y promuevan una convivencia positiva, respetuosa y armónica. Esto estará a cargo del equipo de convivencia escolar.

Artículo 73°.- Cualquier otra actitud o comportamiento sobresaliente manifestado por los y las estudiantes, tanto en lo académico como en lo personal será merecedor de una anotación positiva en el libro de clases. Si ésta es relevante deberá ser reconocida públicamente en actos cívicos. O destacada a través de una carta personal enviada por la Dirección.

CAPÍTULO 10 - OTRAS DISPOSICIONES EN CUANTO A CONVIVENCIA:

Artículo 74°.- Todas y todos los miembros de la comunidad educativa son responsables de velar por el cumplimiento de las normas consignadas en este manual.

Artículo 75°.- El colegio debe entregar a todos y todas las apoderadas este manual al momento de la matrícula y en reunión de apoderados.

Artículo 76°.- Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el equipo de gestión del establecimiento.

Artículo 77°.- El equipo de convivencia escolar estará compuesto por:

- Encargado de convivencia escolar.
- Psicóloga.
- Asistencia Social.

Artículo 78°.- El equipo de convivencia escolar debe trabajar en conjunto con el centro de alumnos y de apoderados para lograr su principal objetivo, que es el de promover una sana convivencia escolar a través de la promoción del buen trato.

Artículo 79°.- El equipo de convivencia escolar debe trabajar en conjunto a los/las profesores/as, quienes, dentro del establecimiento, son los/las principales responsables de la formación de nuestros/as estudiantes.

Artículo 80°.- El equipo de convivencia escolar promoverá instancias de mediación para la resolución pacífica de conflictos. Estas mediaciones podrán ser realizadas por profesores/as, miembros del equipo de convivencia escolar o alumnos que muestren habilidades e interés por ayudar a sus compañeros a buscar soluciones a sus conflictos y quieran ser capacitados para esta labor.

Artículo 81°.- El equipo de convivencia escolar debe velar porque la aplicación de las normas de este manual sigan el debido proceso. Todo alumno tiene derecho a ser escuchado cuando considere que una norma no se ha aplicado de manera correcta; debe ser escuchado por la misma persona encargada de aplicar la norma o por una instancia superior, como convivencia escolar o dirección.

ANEXO N°1:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE HOSTIGAMIENTO ESCOLAR, ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

En acuerdo con el artículo 16 B de la ley sobre violencia escolar, se entenderá por acoso escolar **toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado**, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Cuando hablamos de hostigamiento escolar, nos estamos refiriendo a situaciones en las que uno o más alumnos/as persiguen en intimidan a otro u otra víctima a través de insultos, rumores, vejaciones, aislamiento social, sobrenombres, agresiones físicas, amenazas y coacciones, pudiendo desarrollarse a lo largo de meses e incluso años, siendo sus consecuencias ciertamente devastadoras, sobre todo para la víctima pero también para los espectadores y para el propio agresor/a.

No se puede calificar de hostigamiento escolar o bullying situaciones en las que un alumno o alumna se relaciona con otro de forma amistosa o como juego. Tampoco cuando dos estudiantes de un mismo nivel discuten, tienen una disputa o se pelean.

- **Características del Hostigamiento Escolar**

✓ Deseo inicial obsesivo y no inhibido de infligir daño, dirigido contra alguien indefenso.

✓ El deseo se materializa en una acción.

✓ Alguien resulta dañado/a. La intensidad y la gravedad del daño dependen de la vulnerabilidad de las personas.

✓ El maltrato se dirige contra alguien menos poderoso/a, bien sea porque existe desigualdad física o psicológica entre víctimas y actores, o bien porque estos últimos actúan en grupo.

✓ El maltrato carece de justificación.

✓ Tiene lugar de modo reiterado.

✓ Se produce con placer manifiesto, el agresor/a disfruta con la sumisión de la persona más débil.

- **Formas de Hostigamiento Escolar**

El maltrato entre compañeros y compañeras puede aparecer de forma muy diversa, no solamente se manifiesta a través de golpizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido/a sin respuesta. Estas son algunas de estas conductas intimidatorias:

✓ ***Maltrato Verbal****:* Son insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores o menosprecios en público para poner en evidencia al débil.

✓ ***Maltrato Psicológico:*** Se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objetivo o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes tanto a móviles, redes sociales, correo electrónico, etc.

✓ ***Maltrato Físico:*** Existen dos tipos, el **directo** el cual hace referencia a golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas, puños u otra parte del cuerpo. Y la **indirecta** que refiere al robo o destrozo de materiales escolares, ropa u otros objetos personales.

✓ ***Aislamiento Social:*** Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma, también puede verse reflejado en el rechazo a sentarse a su lado dentro de la sala de clase, almuerzo o recreo, como también a la exclusión de los grupos tanto de juego como de trabajo en equipo en el aula.

- ***Entre otras, son faltas en éste ámbito:***

✓ Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender un estudiante a otro, en forma reiterativa.

✓ Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante de forma reiterativa.

✓ Agredir verbal o psicológicamente a un estudiante, en forma reiterativa.

✓ Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante, en forma reiterativa.

✓ Discriminar a un estudiante, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o

cualquier otra circunstancia, de forma reiterativa.

- ✓ Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante, en forma reiterativa a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, redes sociales, servidores que almacenan vídeos o fotografías, sitios webs, celulares o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- ✓ Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de hostigamiento escolar.

PROTOCOLO A SEGUIR:

I. Detección

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de acoso sobre algún estudiante, tiene la obligación de comunicarlo y alertar a: profesor jefe, inspectoría o convivencia escolar.

II. Evaluación preliminar de la situación

Acogida la situación, el docente, equipo convivencia escolar y/o inspectoría, debe aplicar la pauta de indicadores de urgencia e informar a la autoridad del establecimiento.

Finalmente según corresponda, se informará a las instituciones pertinentes (Carabineros, SENAME, OPD, PDI etc.)

III. Diagnóstico de Hostigamiento Escolar

El equipo de convivencia escolar debe estar al tanto de la pauta de evaluación de urgencia, entrevistar a los actores claves, reconstruir los hechos, aplicar cuestionarios (“me sucede que...”), analizar el contexto, elaborar un informe concluyente e informar a dirección y finalmente informar a actores pertinentes.

- ***Entrevistas a los actores involucrados:*** *Estas entrevistas deberán ser realizadas por el equipo de convivencia escolar, cuidando de que la entrevista con la presunta víctima y con el presunto agresor sean realizadas por personas diferentes.*

a) Entrevista con el alumno/a presuntamente hostigado: Deberá garantizarse la confidencialidad de sus informaciones.

b) Entrevista con el presunto agresor o agresores: Se solicita que expongan su versión de los hechos.

c) Entrevista con observadores no participantes: Estos son miembros de la comunidad educativa que pueden conocer los hechos pero no participar activamente de los mismos (alumnos, inspectores de patio, apoderados, entre otros.)

d) Entrevista con los padres o adulto responsable de la víctima: Se informará

de los hechos que se investigan, de las medidas adoptadas, de los pasos a

seguir en la gestión del conflicto, en función de la gravedad del hecho y se solicitará su colaboración para la solución del mismo.

e) Entrevista con los padres o adulto responsable del presunto agresor/es: Se informará de las acusaciones existentes, de las evidencias que existen en relación a las mismas, de las actuaciones legales que competen al centro educacional ante la existencia de hostigamiento escolar, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución del mismo.

En el transcurso de la investigación y proceso de diagnóstico se recabará todo medio de prueba, sea gráfica (mensajes escritos en papel por los presuntos agresores), fotografías, pantallazos (los cuales se imprimirán) y que cuya fuente pueden ser: facebook, instagram, whatsapp u otras redes sociales, también contenido audiovisual el cual se grabará generando una copia, de tal manera que todas estas pruebas se adjunten en la carpeta del caso.

IV. Generar plan de intervención (agresor y agredido)

El equipo de convivencia escolar debe aplicar el reglamento de convivencia escolar, debe acoger a la víctima y generar acuerdos con ambas partes.

En el caso de que sea necesario, habrá que derivar a una o a ambas partes a que sean intervenidos por profesionales externos (psicólogo, psiquiatra, terapeuta, etc.). Además se deberá apoyar y orientar a las familias de ambos actores involucrados.

La situación deberá ser informada a toda la comunidad educativa en contacto con los estudiantes involucrados.

V. Evaluación e informe final del plan de intervención ejecutado

El profesional a cargo del caso y el equipo de convivencia escolar tendrán que elaborar un informe final de todo el proceso e intervención llevado a cabo con ambos actores, dando a conocer los resultados, evoluciones y posibles mejoras para futuras experiencias con casos de hostigamiento escolar. Además se deberá generar una instancia de socialización del caso **con equipo de convivencia escolar, profesor jefe, profesores de asignatura, y equipo PIE, de ser necesario, de manera tal que todos estén e**n conocimiento de lo ocurrido y en conjunto tomar nuevas medidas de ser necesario.

VI.Control y Seguimiento

El **equipo de convivencia escolar, profesor jefe, profesores de asignatura, y equipo PIE, de ser necesario**, deberá realizar un seguimiento y análisis del caso intervenido para controlar y evaluar si las medidas adoptadas fueron las correctas o ver oportunidades de mejora continua.

ANEXO N° 2

PROTOCOLO ABUSO SEXUAL

I. Presentación

Este protocolo de actuación sobre abuso sexual, tiene directa relación y complementariedad con el Reglamento Interno del Colegio Américo Vespucio. Ambos documentos deben trabajar unidos, entendiendo que uno de los principales objetivos del Establecimiento es proteger la integridad y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. De esta manera, resulta fundamental que los documentos sean llevados a la práctica, entendiendo que este protocolo formará parte del Manual de Convivencia.

Dado lo anterior, la educación es considerada como "el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo e intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y cultivo de valores, conocimientos y destrezas (…) Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solitaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país" (Ley General de Educación, 2012)

En virtud de lo expresado anteriormente, no sólo es necesario trabajar desde el ámbito del aprendizaje formal y el resultado académico de los estudiantes, sino que también es fundamental abordar y promover aspectos del desarrollo integral, como es la temática de abuso sexual, que a diario impacta en la realidad de muchos niños, niñas y adolescentes.

I.1 Objetivos que se pretenden alcanzar con este protocolo

Aunar Criterios: Respecto a los procedimientos a seguir en casos de abuso sexual infantil y adolescente.

Aclarar y motivar: A todos los funcionarios/as de la institución- Equipo Directivo, Docentes y Asistentes de la Educación- sobre su papel de prevención y detección del abuso sexual infantil y adolescente.

Clarificar y unificar: Los conceptos básicos más importantes sobre el abuso sexual infantil y adolescente: Definición, tipologías, indicadores, entre otros.

Definir los procesos de detección y notificación indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.

I.2 Enfoque de Derechos

Para comenzar a introducir la temática del enfoque de derechos, es importante considerar algunas cifras relevantes, según estudios de Policía de Investigaciones (PDI), en donde en el año 2013, se registraron en Chile 21.543 denuncias por delitos sexuales. Proyectando esta cifra, se podría indicar que cada 24 minutos se genera una denuncia por algún tipo de delito sexual, esto es, 59 víctimas por día, como promedio. Los informes de tendencia que elabora la Jefatura Nacional de Delitos contra la Familia confirman que el 70% de las denuncias de este tipo afectan a niños, niñas y adolescentes. En el 80% de los casos el agresor es una persona conocida por la víctima. De esta cifra, un 60% corresponde a agresores del círculo intrafamiliar. (Policía de Investigaciones, 2014).

Esta situación es transversal en todos los estratos sociales y se ha mantenido a lo largo del tiempo. Sin embargo, es deber de todos quienes forman parte de nuestra Comunidad Educativa, proteger la integridad de todos nuestros estudiantes y por ende se hace realmente necesario abrir un diálogo y promover un ambiente educativo que se oriente hacia la detección y prevención de abusos sexuales en todas sus formas hacia niños, niñas y adolescentes.

Considerando lo anteriormente expuesto, se hace necesario enfrentar y abordar este tema, de manera activa y comprometida; de tal manera que cada estamento que conforma nuestra Comunidad Educativa (Equipos Directivos, Docentes, Equipos multidisciplinarios, apoderados y estudiantes), tenemos el deber moral de hacer frente a esta problemática con estrategias y acciones concretas dentro del establecimiento, ya que las acciones preventivas son tarea y responsabilidad de todos.

Los niños, niñas y adolescentes están bajo el resguardo de la **Declaración de los Derecho del Niño y la Niña**, la cual fue redactada por las Naciones Unidas 1959 y en Chile se ratificó en 1990, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho.

Como que los estudiantes pertenecen a la comunidad educativa, y que los niños/as se encuentran en pleno desarrollo, es estricta responsabilidad del colegio en conjunto con sus estamentos, dar cumplimiento al siguiente procedimiento, entendiendo que **los derechos de los niños, niñas y adolescentes no pueden ser vulnerados** y por lo tanto se debe resguardar su integridad y asegurar el bienestar psicológico y físico de cada involucrado/a.

El enfoque de derechos considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa, como sujetos de derechos, que pueden actuar de acuerdo a la

legalidad vigente. Este enfoque considera a cada sujeto, como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida, y la supervivencia, sino que también a desarrollar en plenitud todo su potencial; reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados" (Política Nacional de Convivencia Escolar, 2015). Dado lo anterior, el establecimiento, tiene el deber de resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y propiciar instancias que permitan el ejercicio de estos. A través de la vivencia de los estudiantes, ellos pueden comprender, resignificar y ejercitar su ciudadanía, entendiendo que ellos son el foco de la formación del colegio.

I.2 Conductas de connotación sexual

Antes de comenzar con el desarrollo del protocolo, es necesario precisar algunos alcances conceptuales y prácticos, que suelen ocurrir con frecuencia en los establecimientos educacionales. De esta manera, es posible conocer y categorizar posibles actos de agresión sexual en donde se encuentren involucrados estudiantes del establecimiento. Los criterios a utilizar son los siguientes: Las acciones sexuales entre menores de edad (menores de 14 años de edad), no se califican dentro del abuso sexual, más bien, se denominan **conductas de connotación sexual**. Es por ello que, frente a este caso, el colegio debe tomar las máximas medidas de resguardo de identidad, confidencialidad y respeto de los estudiantes involucrados.
Ahora bien, para enfrentar problemáticas de esta índole, el establecimiento debe seguir en estricto rigor, el protocolo –desarrollado más adelante- respetando todos los pasos correspondientes expresados en este documento.

TABLA N°1
Diferencias entre conductas de connotación sexual y abuso sexual

Situación	Definición
Estudiante menor de 14 años es posible victimario/a	**Conducta de connotación sexual:** No constituye delito, implica sólo medidas de protección para los menores ya sea víctima o victimario.
Estudiante mayor de 14 años es posible victimario/a	**Abuso sexual:** Constituye delito, porque implica una consciencia de transgresión hacia el otro y corresponde denunciar la situación por parte de la dirección del colegio.

II. Orientaciones para trabajar protocolo en situación de sospecha o abuso sexual hacia los y las estudiantes

II.1 Definición

Entendemos por **Abuso Sexual Infantil** a "toda acción que involucre a una niña o un niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que, por su edad y desarrollo, no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente". (UNICEF y UDP, 2006).

En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar distintas estrategias, como la seducción, chantaje, amenazas y uso de la fuerza física para lograr su objetivo. Para que exista abuso sexual, debe existir una relación de desigualdad –ya sea en cuanto a edad, madurez o poder- entre agresor, víctima, y la utilización del niño, niña o adolescente como objeto sexual. Este último punto incluye aquellos contactos o interacciones con un niño en los que utiliza a éste para la estimulación sexual del agresor o de otra persona (Echeburúa & Guerrica Echeverría, 2007).

II.2 ¿Qué nos dice la ley sobre nuestras obligaciones en situaciones de abuso sexual infantil y adolescente?

Según la legislación chilena y el Artículo 19 N°1, se advierte el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo por tanto sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.
En relación a la obligación de denunciar hechos de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la **Ley de Menores**, como el **Código Procesal Penal**,

establecen la obligación que tiene todo ciudadano y los funcionarios/as públicos, Directores/as de establecimientos educacionales pública o privada y profesores/as, de denunciar estos hechos. Esta obligatoriedad, **debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes** a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionando su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley N° 19.968 sobre el actuar de los Tribunales de Familia plantea que será este Tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

II.3 ¿Qué debemos saber sobre las dinámicas del abuso sexual, para estar informados ante estas situaciones?

El abuso sexual, en reiteras ocasiones se genera sin violencia física, en silencio y mediante el chantaje y la seducción. Puede ocurrir que, durante los primeros abusos, según su naturaleza, frecuencia, el nivel de violencia y relación de cercanía con el adulto, el niño puede no percibir la situación como abusiva, sino como un juego (caricias, tocaciones en genitales). De esta manera, el niño no siempre comprende la gravedad del hecho; lo que provoca que sea difícil para él/ella develar lo que le está ocurriendo. El niño incluso puede recibir incentivos como regalos y favores del adulto para mantener la situación oculta por un tiempo. Ambos comparten un secreto donde el niño es aquel que está obligado a mantenerlo por miedo a que se realicen las amenazas del abusador, por miedo a traicionar al adulto o bien para no causar una crisis a nivel familiar (Barudy, 1998).

Una vez que el niño comienza a exponer la situación abusiva, la familia puede comenzar a cuestionar la confianza que había depositado en la figura del esposo, conviviente, primo, vecino, hijo, profesor, entre otros, del cual está sospechando. Este es un proceso extremadamente complejo para los sistemas familiares. En algunos casos, opera el miedo a desestructurar la familia. En otros casos, opera el estigma social negativo generado por el abuso sexual.

De este modo, el abuso no siempre es develado por la víctima, sino accidentalmente mediante indicadores psicológicos, conductuales o físicos, o bien, si el niño/a o adolescente decide contarle a un compañero/a o amigo/a lo que le sucedió. (Barudy, 1999).

II.4 Factores de Riesgo

Para poder identificar alguna situación de abuso sexual, es necesario conocer algunos factores de riesgo que nos dé alertas de una posible vulneración de derechos. Cabe señalar, que, **si alguno de estos factores se encuentra presente, no quiere decir que necesariamente exista abuso; de tal manera que se sugiere ser cautelosos y responsables con la información recurriendo a profesionales especializados para enfrentar este tipo de situaciones. (Psicóloga/o de convivencia escolar)**

- Niños/as con escasa capacidad para resistirse ante las insinuaciones del adulto y revelarlo.

- Niños/as pequeños/as que todavía no hablan, o los que muestran retrasos del desarrollo, discapacidades físicas o mentales.

- Niños/as carentes de afecto en la familia, y que en un principio pueden sentirse halagados por la atención recibida y que al margen de que este placer, con el tiempo acabe produciendo en ellos un profundo sentimiento de culpa (Milner & Crouch, 2004).

- Las edades de mayor riesgo varían entre los seis y siete años, por un lado, y los diez y doce, por otro. Se trata de una etapa en la que comienzan a aparecer las muestras del desarrollo sexual, pero los menores siguen siendo aún niños y pueden ser fácilmente dominados.

- En el ámbito familiar, los niños víctimas de malos tratos -en cualquiera de sus formas- son más fácilmente susceptibles de convertirse en objeto de abusos sexuales.

- Hogares donde no hay cumplimiento de las funciones parentales, así como el abandono y rechazo físico y emocional del niño/a por parte de sus cuidadores. Estas circunstancias propician que sean manipulados más fácilmente mientras les ofrecen afecto, atención y recompensas a cambio de sexo y secreto. Vale decir, niños o niñas, carentes de afecto, con baja autoestima.

- Ausencia de los padres biológicos, incapacidad o enfermedad de la madre, el trabajo de ésta fuera del hogar y los problemas conyugales. Más aún si estos problemas se relacionan con una interrupción.

- Dejar a los niño/as al cuidado de extraños.

- Falta de educación sexual.

- Timidez o retraimiento.

II.5 Factores de Prevención

Es fundamental considerar los factores que pueden ser estrategias generales preventivas y de protección dentro del colegio. Al respecto se pueden indicar las siguientes:

▪ Uno de los principales factores de prevención del Abuso Sexual, es la socialización de este protocolo a toda la Comunidad Educativa.

▪ Trabajar y desarrollar una autoestima saludable pues el niño/a tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.

▪ Trabajar transversalmente unidades que estén enfocadas en la valoración de su propio cuerpo orientado a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.

▪ Mantener una buena comunicación con padres y apoderados/as, otros profesores y adultos significativos orientado a desarrollar o potenciar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y para que se sientan valorados y aceptados.

▪ Ofrecer experiencias donde los estudiantes puedan expresar de una manera sana sus sentimientos y de esta forma facilitar que sean capaces de darse cuenta de sus necesidades y que pueda reconocer y diferenciar, sensaciones de bienestar y aquellas desagradables o peligrosas.

▪ Trabajar transversalmente los propios límites corporales y emocionales y la capacidad para no ceder ante cualquier situación que lo haga sentir incómodo/a

▪ **Desarrollar unidades de Educación Sexual** con términos adecuados y una actitud acogedora. Es mejor que busquen respuestas a sus preguntas en un lugar seguro como la escuela o la casa, antes de explorar por otros medios, como internet, o con un adulto desconocido. Los abusadores/as muchas veces

se aprovechan de esto para entregarles información sexual inadecuada a los niños/as.

▪ Una relación emocional estable con uno o ambos de sus padres u otra persona significativa.

▪ Trabajar con padres y apoderados/as temáticas y talleres para educarlos y apoyarlos para que potencien la capacidad para transmitir seguridad y confianza al niño o niña. Utilizando los espacios del establecimiento para trabajar las temáticas relacionadas.

II.6 Perfil del agresor o agresora

Para proteger a los estudiantes, es necesario conocer ciertas características de un posible agresor, **es preciso señalar que este tipo de perfiles, son para orientar y educar en torno a un tema tan delicado y complejo como el abuso sexual infantil y adolescente, pero debemos tener claro, que este tipo de clasificaciones, no necesariamente son exactas, por lo que se solicita prudencia.**

- Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente.
- Sus impulsos, intereses y fantasías sexuales están centrados en niños y/o niñas.
- No manifiestan haber tenido relaciones sexuales adultas exitosas ni relaciones de parejas estables.
- Pueden ser personas muy solitarias o bien muy sociables, sobre todo con los niños/as.
- Pueden ser generosos y estar muy atentos a todas las necesidades del niño/a que no estén relacionadas con la victimización sexual, de manera de lograr ganar su cariño, interés y lealtad y asegurar así que la víctima mantenga el secreto.
- Se pueden encontrar integrados a la sociedad y pueden lograr mantener un aspecto intachable.
- Pueden sentirse no sólo atraídos por niños/as, sino también por adultos.
- Presentan importantes rasgos de inmadurez e inadecuación.
- Provenientes de hogares donde hubo carencia de cuidados parentales o, en los cuales, las relaciones entre los miembros de la familia eran extremadamente rígidas y distantes, ambientes promiscuos o donde eran cotidianos el maltrato o el abuso sexual.
- No necesariamente tienen un trastorno psicológico.
- Dificultades en el desarrollo de empatía (ponerse en el lugar del otro).

- Tienen especial habilidad para identificar niños/as vulnerables.
- Consumidor/a de alcohol y drogas.
- Baja autoestima.
- Extremadamente protector/a o celoso/a del niño o niña.

II.7 Estrategias de prevención

▪ Una de las primeras medidas de prevención, que el colegio y por sobre todo los Directores y Directoras, tienen obligación de ejecutar es: Consultar en la página del Registro Civil, acerca de la lista de personas que no pueden acercarse ni trabajar con niños/as. Hablamos de la Ley de Registro de Pedófilos, promulgada en junio del 2012, referida a las personas inhabilitadas para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad.
▪ Luego de realizada la estrategia anterior, recién se puede seleccionar a nuevos integrantes en los colegios, considerando procesos de medición de competencias, habilidades y aspectos psicosociales.

▪ Realizar 1 ó 2 talleres agrupándolos por estamentos. En estos talleres se sugiere trabajar unidades de educación sexual y entregar herramientas que ayuden a prevenir abusos.
▪ Socializar a la comunidad este protocolo. Entregarlo bajo firma a todos quienes se integren a la comunidad educativa.
▪ Tener los teléfonos de agenda asistencial en caso de denuncia.
▪ Mantener por parte de los docentes una comunicación permanente con sus estudiantes y apoderados (Realizar entrevistas a todos los estudiantes, al menos 2 veces al año)
▪Cualquier integrante del establecimiento tendrá la obligación de informar según el conducto regular cualquier situación irregular que perciba, observe, escuche o sospeche.
▪ Se sugiere contar con horas de patio para los docentes, de manera de poder estar atentos y observar cualquier situación que se presente.
▪ Mantener puertas y cortinas abiertas cuando esté atendiendo a algún estudiante.
▪ Evitar contactos físicos (demostraciones de cariño) si no hay personas cerca del lugar.
▪ No citar jamás a un estudiante en horarios que no estén normados en la jornada de clases.
▪ Cuidar vocabulario frente a los estudiantes, evite palabras que pudieran tener una doble interpretación por parte de los alumnos/as.
▪ La autorización para ir al baño debe ser en casos extremos. En los niveles de

PK, K, y 1° los estudiantes deben ir al baño acompañados por su asistente. Jamás un alumno/a de estos niveles debe salir de la sala de clases sin la compañía de la Educadora.

▪ En las horas de clases, los estudiantes deben permanecer en sus salas, está prohibido que los docentes envíen a los alumnos/as fuera de la sala, durante el desarrollo de éstas.

▪ Al término de la jornada cada profesor debe salir con todo su curso a la formación de salida en el patio central de la escuela. Por ningún motivo deben quedar alumnos/as castigados sin la supervisión de un adulto. Será responsabilidad del funcionario que esté con el curso al final de la jornada cerrar la puerta con llave.

▪ Está prohibido castigar alumnos/as enviándolos a otras salas o dependencias del colegio. Cualquier problema conductual, deberá aplicarse el manual de convivencia.

▪ El personal del establecimiento educacional no podrá asumir responsabilidades de trasladar menores desde el colegio hasta el hogar o viceversa.

III. Protocolo de Actuación ante sospecha o Abuso Sexual

El siguiente protocolo constituye un trabajo colaborativo con los miembros de la Comunidad Educativa –Equipo Directivo, Docentes, Asistentes de la Educación y Estudiantes- lo cual permitió la actualización de este protocolo y hoy se convierte en una herramienta de vital importancia para proteger la integridad de los estudiantes, frente a situaciones de sospecha o abuso sexual.

Este protocolo de actuación, debe ser aplicado siempre que alguna de estas condiciones se cumpla. Se contempla:

- Caso de acusación de algún funcionario del establecimiento.
- Caso de sospecha de abuso sexual a un estudiante del establecimiento.
- Caso de conductas de connotación sexual entre estudiantes.

En caso de que alguna de estas situaciones de sospecha o abuso sexual se produzca, a continuación se dan a conocer los pasos a seguir, de acuerdo a cada situación.

III.1 Procedimiento en caso de sospecha o acusación abuso sexual de algún funcionario a un estudiante.

Aspectos generales del procedimiento:

- El artículo 175, del código procesal penal, **obliga a todos los estamentos de la comunidad educativa (Director, docentes, asistentes de la educación) a denunciar los delitos que afecten a los estudiantes.**

	Procedimiento
Paso 1	La persona de la comunidad educativa que detecte la situación, deberá dirigirse donde el/la encargada de convivencia escolar y completar una ficha de derivación con el testimonio revelado por el/la estudiante.
Paso 2	Una vez completada la ficha, se procederá a entregar a el/ la encargado/a de convivencia escolar.
Paso 3	El/la encargado/a de hacer la denuncia será el Director o Jefa de UTP del establecimiento en: Dentro de un plazo de 24 horas. -Carabineros de Chile. -Policía de Investigaciones. -Tribunales. -La Fiscalía.
Paso 4	El/la encargado/a de convivencia escolar citará a el/la apoderado/a del estudiante, de manera que sea informado de la situación ocurrida y se establezcan procedimientos para proteger los derechos de él/la estudiante. El apoderado tendrá como máximo un plazo de 24 horas, una vez notificado del caso.
Paso 5	El/la encargado/a de realizar contención y acompañamiento del estudiante será la psicóloga de convivencia escolar
Paso 6	Se realiza monitoreo y seguimiento del caso, durante todo el proceso, quien estará a cargo será el/la encargada de convivencia escolar.
Paso 7	Medidas y/o sanciones: -Suspender de sus funciones al trabajador, mientras dure el proceso de investigación. -Generar un equipo de trabajo de seguimiento del caso, que involucre reuniones bimensuales, como mínimo, compuesto por profesor jefe, psicóloga a cargo y encargada de convivencia y/u otros representantes del equipo directivo.

III.2 Procedimiento en situación de conductas de connotación sexual

¿Qué son las conductas de connotación sexual?
Las acciones sexuales entre menores de edad (menores de 14 años de edad), no se califican dentro del abuso sexual, más bien, se denominan conductas de connotación sexual. Es por ello que, frente a este caso, el colegio debe tomar las máximas medidas de resguardo de identidad, confidencialidad y respeto de los estudiantes involucrados.
En este caso, se trata de una conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil, por lo que no constituye delito, y es por esto, que el colegio debe implementar medidas de protección para los y las estudiantes involucrados, a través de la Oficina de Protección de Derechos (OPD), correspondiente a la comuna.

	Procedimiento
Paso 1	La persona de la comunidad educativa que detecte la situación, deberá dirigirse donde el/la encargado/a de convivencia escolar y completar una ficha de derivación con el testimonio revelado por el/la estudiante. En caso de que no se encuentre el/la encargada/o de convivencia escolar, la segunda responsable es la jefa de UTP.
Paso 2	Una vez completada la ficha, se procederá a entregar a el/la encargado/a de convivencia escolar del establecimiento. El encargado de convivencia escolar debe dejar constancia en el libro de clases de los estudiantes involucrados.
Paso 3	El/la encargado/a de convivencia escolar en conjunto con los respectivos profesores jefes, dan aviso de inmediato a los apoderados de los estudiantes involucrados y luego se citarán para la entrevista dentro de las 48 horas siguientes ocurrido el hecho.
Paso 4	En cada entrevista junto a los apoderados, se establecen acuerdos procedimentales para abordar la situación.
Paso 5	Según la gravedad del caso, se derivará a la Oficina de Protección de Derechos (OPD).
Paso 6	Se realiza monitoreo y seguimiento del caso, durante todo el proceso, quien estará a cargo será el/la encargado/a de convivencia escolar.
Paso 7	Medidas a seguir: La/el encargada/o de convivencia escolar en conjunto con los respectivos profesores jefes, se mantienen actualizados respecto del avance del caso. -El profesor jefe, debe dejar constancia en el libro de clases de los estudiantes involucrados. -El encargado de convivencia escolar debe dejar constancia de estas

	reuniones en el libro de clases de los estudiantes involucrados.

III.3 Procedimiento en situación de sospecha o abuso sexual de un adulto (familiar, persona conocida, persona desconocida) hacia un estudiante

	Procedimiento
Paso 1	El funcionario de la comunidad educativa que detecte la situación, deberá dirigirse donde la/el encargada/o de convivencia escolar y completar una ficha con el testimonio revelado por el/la estudiante.
Paso 2	Una vez completada la ficha, se procederá a entregar al encargado/a de convivencia escolar.
Paso 3	La denuncia será hecha por el Director o Jefa de UTP del establecimiento en: -Carabineros de Chile. -Policía de Investigaciones. -Tribunales. -La Fiscalía.
Paso 4	La encargada/o de convivencia escolar citará a él/la apoderado/a del estudiante, de manera que sea informado de la situación ocurrida y se establezcan procedimientos para proteger los derechos de él/la estudiante. El/la apoderado/a tendrá como máximo un plazo de 24 horas, una vez notificado del caso, para concurrir al establecimiento.
Paso 5	La/el psicóloga/o, es quien dará la contención emocional y psicológica al estudiante.
Paso 6	Se realiza monitoreo y seguimiento del caso, durante todo el proceso, quien estará a cargo será el/la encargado/a de convivencia escolar.
Paso 7	Medidas y/o sanciones: -Generar un equipo de trabajo de seguimiento del caso, que involucre reuniones bimensuales, como mínimo, compuesto por el profesor jefe, psicóloga a cargo y encargada de convivencia y otro representantes del equipo directivo. -Entrevista con apoderado/a del estudiante, después de realizada la denuncia para conocimiento del avance del caso, estableciendo acuerdos comunes para el bienestar y protección de él/la estudiante.

Bibliografía

- Barudy, Jorge. El Dolor Invisible de la Infancia Una Lectura Ecosistémica del Maltrato Infantil, 1998.
- Código Procesal Penal
- UNICEF. Convención Internacional de los Derechos de los Niños. Disponible en: http://unicef.cl/web/convencion-sobre-los-derechos-del-nino/
- Ley General de Educación, 2012.

ANEXO N°3

PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR

I.- Presentación

Este protocolo de actuación sobre Violencia Escolar, tiene directa relación y complementariedad con el Reglamento Interno del Colegio Américo Vespucio. Son documentos que se deben trabajar unidos, entendiendo que uno de los principales objetivos del Establecimiento es proteger la integridad y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. De esta manera, resulta fundamental que ambos documentos sean llevados a la práctica, entendiendo que este protocolo formará parte del Manual de Convivencia.
Los aprendizajes en torno a la Convivencia Escolar son claves a la hora del pronunciamiento y defensa de los Derechos ciudadanos. Es así, que paulatinamente las leyes y normativas vigentes a nivel país, han ido abordando los temas-escuela, de manera que hoy contamos con diversos referentes que colaboran en el trabajo y abordaje de estas temáticas; aportando con la información suficiente para poder funcionar y aplicar las medidas necesarias y justas, sin recurrir a la improvisación o manejo inadecuado de la situación.

Derechos del niño: Nuestro país ratificó la Convención de los Derechos del Niño, el año 1990, donde se obliga al Estado a “adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole, que sean necesarias para dar efectividad a los derechos en ella reconocidos” (Art. 4°). Entre otros derechos se establece que todo niño y niña (menor de 18 años) tiene derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; el derecho a la educación; al descanso y el esparcimiento; a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten –teniendo debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez-; a la libertad de expresión; a participar plenamente en la vida cultural y artística.
Es así que, la Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), constituye una orientación para que los establecimientos fortalezcan la comprensión formativa y preventiva de la Convivencia Escolar, profundizando en tres ejes: el Enfoque Formativo, la Participación Ciudadana y Compromiso de toda la Comunidad Educativa, entendiendo a los actores de la Comunidad como sujetos de derechos y responsabilidades.

La Política de Convivencia Escolar, en su versión actualizada, establece entonces, que la convivencia es:

> "Un espacio donde se vive la actividad pedagógica y es parte constitutiva de ella, abarca relaciones sociales que acontecen en el espacio educativo, entre los diferentes actores de la comunidad. La convivencia no es algo estático, sino que es una construcción colectiva y dinámica, sujeta a modificaciones conforme varían las interrelaciones de los actores en el tiempo" (Política Nacional de

La Ley Sobre Violencia Escolar, promulgada el año 2009, a través de la Ley General de Educación, establece en su Artículo 16 A.: "Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes" (LSVE).

Para seguir cumpliendo con el rol eminentemente formativo y preventivo del área de Convivencia Escolar, y con los cinco valores institucionales de nuestro establecimiento: Responsabilidad, Respeto, Perseverancia, Confianza y Autoestima; es que se presenta el siguiente Protocolo de Actuación referido a las situaciones de Violencia Escolar, que no sólo conlleva actuar frente a situaciones de violencia entre estudiantes, sino que también, situaciones de violencia y/o maltrato desde un adulto a un estudiante o viceversa.

II.- Orientaciones para trabajar protocolo en situación violencia escolar

Se debe recurrir al protocolo de actuación cada vez que se produzca una situación de violencia escolar y/o maltrato en el establecimiento. A su vez, debe ser conocido y considerado por todos los miembros de la comunidad educativa ya que colabora directamente con el mejoramiento de un clima escolar positivo y convivencia escolar.
Cabe señalar, que el presente protocolo **NO** considera situaciones de conflicto de intereses o indisciplina, más bien, viene a ratificar la calidad de sujetos de Derechos del niño, niña y adolescente, y el deber de los adultos es procurar la protección y cuidado; a esto se refiere el principio del **Interés Superior del Niño**, establecido en la Convención sobre los Derechos Del Niño.

II.1 Desarrollo Conceptual

TABLA N°1
Desarrollo Conceptual

Agresividad	Conflicto	Violencia y/o Maltrato	Acoso Escolar
Comportamiento defensivo natural: - No implica necesariamente un hecho de violencia. - Forma de enfrentar situaciones de riesgo. - Conducta esperable en toda persona que se ve enfrentada a alguna amenaza. - Los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino moderados y educados, orientando a la autorregulación	Involucra a dos o más personas que están en desacuerdo. Debe ser abordado y resuelto	Comportamiento ilegítimo que implica uso y abuso de poder o fuerza física, de una o más personas en contra de otra/s o sus bienes. - Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. -La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia escolar.	-Forma de violencia expresada en 3 características fundamentales: 1. Se produce entre pares. 2. Es reiterado en el tiempo. 3. Hay asimetría de poder entre las partes. Este poder puede ser físico o psicológico. -Es una de las formas de violencia más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.
NO ES ACOSO ESCOLAR			

-Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
-Las peleas o discusiones entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.
-Una pelea ocasional entre dos o más personas.
-Agresiones de adultos a estudiantes, ya que eso constituye maltrato infantil

TABLA N°2
Tipos de violencia

Violencia Psicológica	-Conformada por insultos, violencia, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencias religiosas, origen étnico, entre otras. -Agresiones psicológicas de carácter permanente constituyen acoso escolar o bullying. - Pueden considerarse: burlas, “ley del hielo”, descalificaciones personales, entre otras.
Violencia Física	-Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, rasguños, quemaduras, puñetazos, entre otras, que puedan ser realizadas con el cuerpo o con objetos. Estos actos de violencia física, pueden ser ocasionales o permanentes en el tiempo. De ser así esto constituye acoso escolar o bullying
Violencia sexual	Son agresiones que vulneran los límites corporales y emocionales de una persona; sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Está referida a tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, entre otras.
Violencia de género	-Agresiones provocadas de un género a otro. Existen 3 tipos de violencia de género: 1. Física. 2. Psicológica. 3. Sexual Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
Violencia a través de Medios tecnológicos	-Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones y/o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de textos, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico que puede constituirse en ciberbullying. -Genera un profundo daño en las víctimas, pues son acosos de carácter masivo y la identificación del o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Aplicación del protocolo de actuación

Este protocolo de actuación, debe ser aplicado siempre que alguna de estas condiciones se cumpla. Se contempla:

- Agresión estudiante – estudiante.
- Agresión estudiante – funcionario (o viceversa)

En caso de que alguna de estas situaciones de violencia escolar se produzca entre cualquier miembro de la comunidad educativa, a continuación se dan a conocer los pasos a seguir, de acuerdo a cada situación.

III.1 ¿Quiénes serán los encargados de activar el protocolo de actuación?

Cualquier funcionario o integrante de la comunidad educativa tendrá el deber de denunciar un acto de violencia en el establecimiento, y el/la encargado de convivencia escolar deberá activar y derivar según corresponda.

III.2 Situación de violencia y/o maltrato producida entre estudiantes y/o entre estudiante y funcionario y/o adulto integrante de la comunidad educativa

Profesor/a jefe:

Siempre se debe dejar constancia, pues si bien es la encargada/o de convivencia escolar quien activa el protocolo, es el/la profesor/a jefe, quien trabaja con los estudiantes, por lo tanto se debe dejar constancia en el libro de clases, citación de apoderados entre otros.

Se debe acordar una instancia en donde se converse y reflexione respecto del tema, tanto con el o los sindicados como agredidos.

Si existen estudiantes de otros cursos que están involucrados directa o indirectamente (testigos, espectadores) en una situación de bullying o acoso escolar, la problemática **DEBE SER ABORDADA DE MANERA URGENTE POR SU RESPECTIVO PROFESOR JEFE**.

Procedimiento Se considera situación de violencia escolar grave cuando se incurre en acciones que afecten la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.	
Paso 1	La persona de la comunidad educativa que detecte la situación, deberá dirigirse donde la/el encargada/o de convivencia escolar y completar una ficha con el relato de la situación presenciada. Esto llevado a tiempo es cuando se detecte la situación o tenga un espacio para informar lo sucedido (no superar al día de ocurrida la situación).
Paso 2	Una vez completada la ficha, se le entrega a la/el encargada/o de convivencia escolar quien le comunica al Director la gravedad de la situación, dentro del mismo día ocurrida la situación.
Paso 3	Se averiguará qué y por qué ocurrió el hecho o situación: escuchar a las partes, conocer contexto y motivaciones, definir responsabilidades y aplicar el protocolo correspondiente.
Paso 4	El Director o un integrante del equipo directivo deberá realizar la denuncia correspondiente (ante una situación de gravedad) en: ● Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI) o fiscalía. Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a los estudiantes o que hayan tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho. De igual forma se cumplirá el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto se advierta la situación.
Paso 5	En caso de lesiones físicas, que lo ameriten, los involucrados serán trasladados al Consultorio La Faena de Peñalolén. El traslado lo realizará la encargada de enfermería o el funcionario designado por la dirección.
Paso 6	El/la encargado/a de convivencia escolar, citará a una reunión a los apoderados y se establecerán acuerdos de manera tal que la situación no vuelva a ocurrir. Dentro de 3 días de ocurridos los hechos.
Paso 7	Los plazos del proceso son los siguientes: **Denuncia**, plazo de 24 horas. **Citación apoderados**, dentro de 3 días siguientes a la recepción de la denuncia (se notifica). **Etapa de investigación, descargos (derecho a defensa) y medios de prueba**, el plazo será de 15 días contados desde la notificación al apoderado. **Resolución**, plazo de 5 días (luego de terminada la etapa anterior). **Etapa de notificación de la resolución al apoderado**, 3 días, señalando la posibilidad de apelar a la medida adoptada, dentro del plazo de 5 días desde que se notifica esta resolución, por escrito y ante la directora). **Recibida o no apelación**, terminado el plazo anterior, la directora emite una resolución confirmando o desestimando la resolución y/o medidas adoptadas..

Paso 8	Se realizará contención a los estudiantes involucrados, la encargada de realizar dicha contención y acompañamiento es la Psicóloga de convivencia escolar, que brindará apoyo emocional y psicológico, dentro de los 3 días que se detectó la situación. En caso de involucramiento de un funcionario en el hecho: Se mantendrá un alejamiento entre el estudiante y el funcionario mientras dure el proceso investigativo, quedando el funcionario alejado de sus funciones. Esto como medida de resguardo hacia los estudiantes en caso de que existan adultos involucrados en los hechos.
Paso 9	Medidas y/o sanciones: Las medidas deben ser inicialmente de carácter formativo, para luego profundizar en otras sanciones si corresponde. ● Profesor/a jefe debe dejar constancia en el libro de clases. ● Se establecen acuerdos con estudiantes y apoderados de manera tal que la situación no vuelva a ocurrir. ● Al momento de conversar la situación ocurrida con la encargada/o de convivencia escolar, los estudiantes involucrados deben estar en un lugar propicio de manera tal que se sientan protegidos. ● Estipular sanciones posterior a las reuniones ● verificar en que se resuelve y seguimiento del caso

VII. Bibliografía

- Código procesal penal de la legislación chilena.
- Ministerio de Educación. Ley Sobre Violencia Escolar, 2009.
- Ministerio de Educación. Política Nacional de Convivencia Escolar 2015 - 2018.
- Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia o maltrato escolar, 2013.

ANEXO N°4:

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

Una vez que se acredite el embarazo de alguna de nuestras estudiantes, UTP aplicará el protocolo para que el proceso sea expedito en el desarrollo de sus actividades curriculares. UTP abrirá carpeta para cada uno de los casos correspondientes teniendo acceso los docentes involucrados. Se debe estar pendiente de que la estudiante se encuentre asistiendo a sus controles médicos, además de asegurarse de que cuente con todas las facilidades que su estado requiera para que pueda terminar su año escolar.

En el caso de paternidad, el estudiante también debe contar con las facilidades que le permitan asistir a los controles médicos de su pareja y al parto (Deberá presentar certificado o documento que acredite el embarazo de su pareja, si no es perteneciente al establecimiento educacional).

En caso de que el/la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director/a del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N°112 Y 158 de 1999 y N° 83 de 2001.

No hacer exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las/los estudiantes en estado de embarazo o maternidad y paternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo de un año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

a. Respecto del Período de embarazo:

• Los estudiantes tienen el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, post- parto y control sano de su hijo/hija en el centro de salud familiar o consultorio correspondiente.

• El/la estudiante debe presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad, y que su apoderado la/lo justifique por escrito o presencialmente. Además, deberá mantener informado a su profesor jefe, inspectoría y UTP.

- La estudiante podrá realizar todas las actividades que su estado de embarazo lo permita y no pondrá en riesgo su estado de salud y la de su hijo en gestación. Los docentes deberán considerar siempre esta situación al momento de asignarles actividades y evaluaciones escolares, registrando los procedimientos que se han adoptado.

• La estudiante tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo.

• La estudiante tiene derecho al período de pre y postnatal que establece la ley.

b. Respecto del Período de Maternidad y Paternidad:

• La estudiante tiene el derecho a decidir el horario de amamantar a su hijo/a, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente a UTP del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto. Ante una emergencia donde se requiera que la estudiante necesite amamantar a su hijo/a se evaluará su salida para poder atender la necesidad.

• Cuando el hijo o hija sea menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

c. Respecto de deberes del apoderado/a:

• El apoderado deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. UTP informará sobre los derechos y obligaciones de el/la estudiante, familia y del colegio.

• El apoderado deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente (en caso de que un estudiante del centro educacional sea el padre, su apoderado, deberá firmar el compromiso de acompañamiento al adolescente), que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.

• El apoderado deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

• El apoderado deberá solicitar entrevista con UTP para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. Asimismo deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.

d. Otros

• La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

• El/la estudiante tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.

• En su calidad de padres, el/la estudiante debe tener claro que será tratado con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

• La estudiante deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la estudiante deberá realizar trabajos alternativos designados. Todas las evaluaciones serán asignadas por UTP.

ANEXO N°5:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Consideraciones Generales

- El presente protocolo de actuación se ha definido de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos en el anexo n°4 de la circular 482, 2018, de la Superintendencia de Educación.

- Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio Américo Vespucio los pasos a seguir, medidas y acciones que deben tomarse cada vez que un estudiante sufra algún accidente, al interior del establecimiento educacional, como también fuera de éste en caso de actividades extraprogramáticas.

- Los accidentes que requieren atención médica serán informados en un formulario denominado "Declaración individual de accidente escolar", emitido por el Instituto de Seguridad Laboral (ISL). La directora del establecimiento educacional es la responsable de la entrega de este documento (seguro de salud) para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención.
- Los responsables de revisar el protocolo y las acciones que lo definen es el equipo de convivencia escolar compuesto por: su encargado de convivencia, encargada de enfermería, psicólogas, trabajador social e inspectores de ciclo.
- En caso de requerir el traslado del estudiante a un centro asistencial este lo realizará la encargada de salud, en su ausencia lo realizará un docente o asistente de la educación designado por la Dirección, si esto ocurre al interior del establecimiento. En caso que el accidente ocurra fuera del establecimiento educacional (en una actividad extraprogramática) el responsable de activar el protocolo de accidente y trasladar al estudiante a un centro asistencial más cercano será el docente a cargo de la actividad.
  - El centro de salud más cercano que le corresponde a nuestro establecimiento educacional es el **CESFAM "La Faena"**, ubicado en Avenida Oriental 7250, Peñalolén, Región Metropolitana. Teléfono de contacto **229397211**.

- En casos que revistan mayor gravedad los estudiantes son derivados por el Cesfam al **Hospital Luis Calvo Mackenna** ubicado en Antonio Varas 360, Providencia, Región Metropolitana. Teléfono de contacto **225755900**.

- En la ficha de matrícula del estudiante se informará quiénes tienen seguro privado de atención en salud; además de el centro asistencial donde deben ser trasladados.

- Los padres, madres y apoderados deben guardar la copia de la denuncia del accidente escolar y toda la documentación médica, ya que en caso de que a futuro surja alguna complicación médica producto del accidente escolar, el Seguro Escolar cubrirá hasta que la persona quede totalmente sana para eventuales futuras atenciones.

- Todas las acciones mencionadas en el presente protocolo son tanto para accidentes que ocurran dentro del establecimiento educacional como fuera de este (actividades extraprogramáticas).

Pasos a seguir:

- Todo funcionario que tenga conocimiento de un accidente tiene la obligación de informar a la encargada de salud para dar cumplimiento a la activación del protocolo de accidente, y a su vez informar al padre, madre y/o tutor de la situación ocurrida; ya sea que el accidente hubiese ocurrido dentro o fuera del establecimiento educacional.

- La comunicación con la familia se realizará con los datos de contacto del padre, madre y/o tutor que se encuentran en la ficha de matrícula. El medio de comunicación será vía telefónica y correo electrónico del apoderado; si éste no tuviera un correo registrado se informará mediante el correo institucional del/la estudiante. La responsable de la comunicación con la familia es la **encargada de salud**, cuyo contacto es 222717902.

- En caso de requerir el traslado del/la estudiante a un centro asistencial este lo realizará el apoderado, si éste no pudiese asistir al colegio el traslado lo realizará la encargada de salud, un docente o asistente de la educación designado por la Dirección, si esto ocurre al interior del establecimiento.

  En caso que el accidente ocurra fuera del establecimiento educacional (en una actividad extraprogramática) el responsable de activar el protocolo de accidente y trasladar al estudiante a un centro asistencial más cercano será

el acompañante del docente a cargo de la actividad. En ambos casos el encargado de acompañar al alumno/a deberá realizar el ingreso correspondiente y esperar al apoderado o familiar para que este se quede a cargo de acompañar al estudiante.

- Para acreditar la activación del protocolo de accidentes de manera integral se registra en una bitácora los pasos realizados con el estudiante, y estos son comunicados al apoderado para que tome conocimiento y firme conforme. Aquí se detalla nombre del estudiante, curso, fecha, hora, situación ocurrida, procedimiento realizado y firma del apoderado.

- Finalmente, si el/la estudiante debe permanecer con reposo médico el apoderado presentará la documentación respectiva al colegio para que se realice una coordinación técnico pedagógica para adoptar medidas de seguridad para el estudiante. Desde convivencia escolar se bajará la información a docentes, asistentes de cada curso y equipo PIE, mediante correo electrónico.

Actualizado al 20 de diciembre 2023

ANEXO N°6:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

Consideraciones generales

- La educación y formación para la vida es un derecho adquirido por todos los estudiantes, es por tanto una obligación de los padres y apoderados hacer que este derecho se cumpla, enviando a sus hijos todos los días y en las condiciones adecuadas al establecimiento educacional.

- Dado su rol de estudiantes, estos deben contar con el tiempo y la tranquilidad suficiente, para poder desarrollar sus actividades formativas. En este sentido los padres, madres y apoderados deberán procurar no asignar otros roles a sus hijos e hijas durante las horas en que asisten al colegio o en las que dedican a sus deberes académicos.

- Las ausencias o retiros durante la jornada de clases significan para ellos y ellas un grave deterioro en el rendimiento académico, toda vez que ello conlleva la pérdida de horas de clases.

Visto lo anterior, es de suma importancia insistir en las siguientes disposiciones

1. Los estudiantes deben asistir al colegio diariamente, presentándose a las 08:00 hrs. con el uniforme completo. Todo atraso o inasistencia debe ser justificada por el apoderado que figura en la ficha del estudiante.

2. Los retiros de los estudiantes durante la jornada escolar, sólo podrán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- El estudiante sólo se podrá retirar del establecimiento cuando su apoderado o apoderado suplente, o familiar designado en la ficha de matrícula, se hagan presentes en el establecimiento.
- En el caso que no existiera formalmente un apoderado suplente informado, excepcionalmente el apoderado podrá informar nombre completo y RUT de quién retirará al alumno. En este caso, el apoderado deberá asignar formalmente a un apoderado suplente responsable para ingresarlo al sistema.

- Ningún estudiante podrá salir del colegio con justificativos o comunicaciones.
- Los estudiantes podrán ser retirados durante la jornada de clases por razones de fuerza mayor; ya sean horas médicas (debidamente comprobadas con carné de atención o bono), fallecimiento de un familiar directo, órdenes de juzgado, o en el caso de estudiantes que son madres o padres, por enfermedad

o control de salud de sus hijos e hijas, también debidamente comprobables.

- Los retiros no podrán ser efectuados entre las 13:00 hrs. y las 14:00 hrs. Por almuerzo y recreos de los estudiantes.

- También podrán ser retirados los estudiantes que durante la jornada escolar presenten síntomas de alguna enfermedad que requiera ser atendida por su apoderado o médico tratante; en cuyo caso deberá ser el o la apoderada quien retire al estudiante, una vez que se realice la solicitud desde el establecimiento.
- El apoderado deberá identificarse en la puerta del colegio y posteriormente solicitar el retiro en secretaría, siempre y cuando cumpla con alguna de las razones anteriormente mencionadas, en caso de que se le autorice el retiro, el apoderado deberá esperar el tiempo que tome ubicar a su pupilo en las instalaciones del colegio, sobre todo durante las horas de recreo.
- El apoderado deberá firmar el libro “Registro de Salida de Alumnos”.

ANEXO N°7

PROTOCOLO EN CASO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Indicaciones Generales

- Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un o una estudiante, grupo de estudiantes o cursos deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.
- El/la docente a cargo de la salida deberá programar dicha actividad con al menos un mes de anticipación, informando en primera instancia a UTP y Encargado/a de Convivencia Escolar.
- Cabe recordar que las actividades deben estar orientadas al refuerzo de los objetivos curriculares, por lo tanto los y las estudiantes deben llevar un plan de trabajo a realizar durante la jornada.
- En caso de que un estudiante asista al colegio pero no tenga la autorización, se debe dejar material de trabajo para el estudiante.
- Las actividades deberán ser informadas a lo menos con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso del documento en la Oficina de Partes del Departamento Provincial, precisando su justificación y adjuntando la documentación que se detalla a continuación. Dicho trámite se hará a través de Secretaría de Dirección:
- **Documentos con autorización escrita de los apoderados.**
- **Guía didáctica correspondiente al objetivo de la salida y plan de trabajo para que los y las estudiantes desarrollen durante la salida.**
- **Instructivo de Seguridad.**

agregar acompañamiento de adulto responsable en caso de estudiantes que mantienen mala conducta en el colegio

ANEXO N°8

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR EL CONSUMO Y/O PORTE DE DROGAS Y/O ALCOHOL. y SUSTANCIAS ILICITAS

Marco Legislativo:

Ante la presunción de consumo, manipulación y/o distribución de alcohol y/o sustancias psicoactivas por parte de algún miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

En situaciones en las cuales se sorprenda a un estudiante consumiendo, manipulando y/o distribuyendo alcohol y/o sustancias psicoactivas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este (100 metros), se procederá de la siguiente forma:

a) El docente, asistente, inspector o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o exista presunción de consumo, manipulación y/o distribución de alcohol y/o sustancias psicoactivas por parte de cualquier estudiante del colegio, deberá informar dentro de las 24 horas, dejando registro escrito y verbal de la situación observada al encargado de convivencia del establecimiento, a través de los canales oficiales del centro educacional. El encargado de convivencia tomará las acciones correspondientes:

Paso 1: El encargado de convivencia escolar, con el registro objetivo y textual de la denuncia o presunción de consumo, manipulación y/o distribución de alcohol y/o sustancias psicoactivas de algún estudiante del establecimiento educacional, deberá citar al estudiante e indagar respecto a la denuncia**,** dejando registro de la entrevista.

Paso 2: Confirmar o desmentir la veracidad de los hechos para proceder a contactar al apoderado.

Paso 3: En caso de confirmar la veracidad de los hechos, o en caso que no se sepa si es verdad o no, el encargado de convivencia escolar, citará al apoderado del estudiante de forma inmediata para informarle de lo sucedido y el protocolo a seguir.

a. Se iniciará de forma inmediata proceso disciplinario al estudiante. (ante confirmación de los hechos)

b. En caso de que el estudiante, ya posea proceso disciplinario iniciado, se aplicará condicionalidad.

Nota: si el apoderado no asiste, o no quiere participar del proceso, de todas formas el protocolo seguirá adelante. Se recurrirá al trabajador social para que pueda generar los nexos con el apoderado.

Paso 4: El encargado de convivencia escolar debe

a) Dejar registro escrito en la hoja de vida del estudiante frente a lo acontecido y la resolución del mismo.

b) La/el Director/a debe denunciar la situación al organismo pertinente (SENDA Previene o al OS7 de carabineros de Chile).

- La ley 20.000 de Alcohol y drogas, obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales.

c) El equipo de convivencia escolar debe aplicar el reglamento de convivencia escolar, acoger al estudiante y establecer las acciones formativas para ello (derivación a dupla psicosocial, charlas concientizadoras). En el caso de que sea necesario, se derivará al estudiante para que se realice una intervención profesional externa (psicólogo, psiquiatra, terapeuta, etc.) Además, se deberá apoyar y orientar a las familias del estudiante involucrado.

ANEXO N°9

PROTOCOLO EN CASO DE FUGA

En caso de que un estudiante no se encuentre en la sala de clases o en las actividades correspondientes, según su horario, el docente a cargo de la clase dará aviso a inspectoría para su búsqueda por las dependencias del establecimiento escolar, en caso de no ser encontrado:

1) Dar aviso de inmediato al encargado de convivencia o inspectoría u otro integrante de la comunidad educativa sobre la fuga o salida del estudiante.

2) La Dirección debe dar aviso a su apoderada o apoderado y pedirle que se acerque al establecimiento escolar, para que tome conocimiento de lo acontecido con su pupilo.

3) La Dirección debe denunciar el hecho a organismos correspondientes si fuese necesario, tales como Carabineros o policía de Investigaciones para que comiencen la búsqueda fuera del establecimiento escolar.

4) Dejar registro escrito en la hoja de vida del estudiante frente a lo acontecido.

5) La Dirección comenzará las investigaciones pertinentes con el estudiante cuando aparezca, para aclarar sus responsabilidades con respecto a la salida del establecimiento escolar antes del fin de la jornada escolar.

6) Citar al apoderado del estudiante a entrevista con encargado de convivencia escolar o inspectoría para tomar las medidas correspondientes a la falta del estudiante.

ANEXO N° 10

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A ESTUDIANTES

Entenderemos por vulneración de derecho toda acción que transgreda a los derechos de niños, niñas y adolescentes que se encuentran establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, estas pueden ser constitutivas de delito o no dependiendo de la tipificación comprendida en nuestra legislación vigente. Estas vulneraciones de derecho son tanto dentro de la familia como en el establecimiento educacional (ya sea entre pares o funcionarios).

Si bien, toda acción que vulnere los derechos de los niños, niñas y adolescentes es grave, la ley tipifica como delito los siguientes hechos:

1. **Maltrato**: El niño o niña recibe de sus padres, cuidadores o de toda persona agresiones tanto psicológicas como físicas con golpes de puño o con objeto, gritos, malos tratos, así también que el niño o niña sea testigo de violencia intrafamiliar
2. **Negligencia**: El estudiante vive con sus padres y/o cuidadores y estos no cumplen con su rol de protección, descuidando necesidades básicas de alimentación, vestimenta, vivienda, salud, ausentismo escolar injustificado, se les expone a situaciones donde se pone en riesgo la integridad del niño o niña. Como por ejemplo cuando a algunos estudiantes se les da la responsabilidad de cuidar y velar por los cuidados de un hermano o familiar menor. También es negligencia exponer a los estudiantes a algunas conductas de sus familiares, como el consumo de sustancias ilícitas, o si los padres tienen relaciones sexuales en un mismo espacio.
3. **Abandono**: El estudiante es abandonado por sus padres y/o cuidadores, dejándolo desprovisto de protección por parte de un adulto responsable.
4. **Abuso sexual infantil**: El estudiante es víctima de acciones de connotación sexual como tocaciones con alguna parte del cuerpo o bien con objetos, esto es ejecutado por un adulto y/o adolescente que puede o no tener algún vínculo sanguíneo. Estas acciones de connotación sexual pueden tener como resultado penetración vaginal y/o anal, causando lesiones. Además están los comentarios sexuales respecto a su cuerpo, e imágenes de connotación sexual, ya sea por un adulto o un par.

   Cabe señalar, que en este tipo de abuso existe la “dinámica del secreto” donde el agresor sexual intimida y amenaza al niño o niña para que no devele la vulneración de la cual es víctima.

Respecto del proceso de denuncia, todo relato en dónde los presuntos agresores sean adolescentes o adultos que pertenezcan a la comunidad educativa como quienes no lo son, deben ser denunciados a las entidades pertinentes.

Protocolo de acción

1. El funcionario que recepcione al estudiante que da el relato de vulneración de derechos (ante situaciones que puedan ocurrir al interior como fuera del establecimiento) en donde se evidencie una vulneración a sus derechos, lo escuchará de manera activa sin juzgar ni indagar en el relato, brindándole una primera contención y explicándole que se encuentra en un lugar seguro y que tanto la persona que toma el relato, así como quienes trabajan en el establecimiento están para ayudarlo. Lo mencionado, como medida de resguardo de la privacidad respecto del estudiante afectado. Por otro lado, el establecimiento tiene la obligación de asegurar la intimidad e identidad del estudiante afectado, resguardando no exponer, en ningún caso, su experiencia frente a la comunidad educativa, además de medidas de resguardo de los estudiantes cuando existan adultos involucrados en los hechos que activaron el protocolo. El estudiante afectado se encontrará siempre acompañado.

2. Una vez que el adulto que recepcione el relato del estudiante debe registrar lo referido en una ficha única de entrevista y dar aviso al Encargado de Convivencia Escolar (quien activará el protocolo) y a dirección del establecimiento. Este aviso debe ser en el menor tiempo posible, dentro del mismo día en que el funcionario recepcione el relato del estudiante. En caso de que sea abuso sexual infantil, el aviso debe ser entregado a convivencia escolar inmediatamente luego del relato del estudiante. Estos tiempos son importantes para cumplir con los plazos que se consideran para la resolución de los hechos ocurridos.

3. El Encargado de Convivencia o departamento de convivencia escolar citará al apoderado para informar lo sucedido y el procedimiento del protocolo establecido, así como también brindar apoyo y orientación. Estos tiempos son importantes para cumplir con los plazos que se consideran para la resolución de los hechos ocurridos. Además se le informa al apoderado de las medidas de apoyo psicosocial en beneficio de los estudiantes afectados o involucrados en los hechos que activan el protocolo. El hecho de citar al apoderado está dentro de las medidas o acciones que consideren a las madres, padres, y/o apoderados de los estudiantes involucrados. Se comunicará a la familia del seguimiento de los hechos.

4. El Encargado de Convivencia escolar informará a tribunales de familia con apoyo del trabajador social. Estos tiempos son importantes para cumplir con los plazos que se consideran para la resolución de los hechos ocurridos. Es importante señalar que todos los funcionarios son responsables de realizar la denuncia a los Tribunales de Familia. Esta situación se da para activar las redes de apoyo y/o derivación a las cuales deben recurrir en caso de vulneración de derechos.

5. Los plazos del proceso son los siguientes:

Denuncia, plazo de 24 horas.
Citación apoderados, dentro de 3 días siguientes a la recepción de la denuncia (se notifica).
Etapa de investigación, descargos (derecho a defensa) y medios de prueba, el plazo será de 15 días contados desde la notificación al apoderado.
Resolución, plazo de 5 días (luego de terminada la etapa anterior).
Etapa de notificación de la resolución al apoderado, 3 días, señalando la posibilidad de apelar a la medida adoptada, dentro del plazo de 5 días desde que se notifica esta resolución, por escrito y ante la directora.
Recibida o no la apelación, terminado el plazo anterior, la directora emite una resolución confirmando o desestimando la resolución y/o medidas adoptadas.

6. Las psicólogas de convivencia escolar brindaran apoyo emocional a los estudiantes, dentro de los 3 primeros días de entregado el relato. Lo conversado con la psicóloga queda dentro de la confidencialidad como medida de resguardo de la privacidad respecto del estudiante afectado.

Lo señalado como medida de apoyo psicosocial va en beneficio de los estudiantes afectados o involucrados en los hechos que activan el protocolo. En caso que el estudiante se ausente se le brindará apoyo pedagógico, a través de guías y textos de estudio. Al estudiante afectado se le hará seguimiento por el departamento de convivencia escolar.

7. El encargado de Convivencia Escolar u otro funcionario designado por la dirección del establecimiento deberá efectuar la denuncia respectiva en Carabineros, PDI o Fiscalía según corresponda, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a los estudiantes o que hubiesen tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo. Esta formalidad se realiza para activar las redes de apoyo y/o derivación.

8. En caso que el presunto agresor sea un integrante de la comunidad educativa, el/la Encargado de Convivencia escolar junto a la Dirección del Establecimiento, dejará registro del relato del involucrado, además será alejado de sus funciones durante el periodo que se prolongue la investigación, como medida de resguardar tanto al niño o niña, como al mismo involucrado en los hechos que activaron el protocolo.

9. Una vez finalizada la investigación se toman las medidas correspondientes de acuerdo a normativa del colegio. Se cita a los apoderados de ambas partes y se comunica lo adoptado por el colegio. En caso de que un funcionario sea parte de

los involucrados, se cita junto a la dirección para informarle las medidas adoptadas por el establecimiento.

10. El Encargado (a) de Convivencia escolar, profesor jefe y trabajador social efectuarán seguimiento al estudiante para monitorear su situación. El estudiante afectado se encontrará siempre acompañado.

ANEXO N° 11

PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

La ***Desregulación Emocional y Conductual (DEC)*** hace referencia a una "reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa", lo cual genera una dificultad para autorregularse, aun así teniendo el apoyo de una figura adulta de confianza, visualizándose desde el exterior como un "descontrol". *(Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)*

El objetivo de este plan de intervención se encuentra vinculado a la ***prevención*** e ***intervención*** oportuna de situaciones que puedan ser categorizadas como factores de riesgo ante una desregulación emocional y conductual dentro del centro educacional, a fin de que la persona en crisis, con o sin diagnóstico que pueda estar vinculado, recupere la funcionalidad y logre reincorporarse a sus actividades regulares de forma racional.

a. ACCIONES PREVENTIVAS:

1. Los docentes en el transcurso del año académico realizan múltiples entrevistas tanto con los apoderados como con los/las estudiantes, a fin de conocer el contexto familiar y situaciones que pueda estar vivenciando cada estudiante.
2. Las psicólogas de Convivencia Escolar, durante el transcurso del año académico, elaboran y aplican charlas personalizadas por curso, según lo

visualizado tanto por los/las docentes, como por el departamento de Convivencia Escolar.

3. Se realizan actividades y talleres extracurriculares con el objetivo de promover una convivencia escolar saludable y favorecer el vínculo funcionario/a-estudiante.

4. La psicóloga del Programa de Integración Escolar realiza sesiones semanales con cada estudiante con diagnóstico permanente perteneciente al mismo, aplicando un plan de acción que aborde sus dificultades emocionales, conductuales y cognitivas evidenciadas, considerando el contacto con especialistas que llevan un proceso con el estudiante de forma externa de ser pertinente.

5. Según lo observado por la comunidad educativa (funcionarios, estudiantes y apoderados), las psicólogas de Convivencia Escolar hacen el contacto con estudiantes que requieran de apoyo psicológico.

6. Se realizan informes de derivación psicológica y/o neurológica al estudiante al manifestar una Desregulación Emocional y Conductual en reiteradas ocasiones.

7. El equipo de Convivencia Escolar genera instancias de diálogo con especialistas y/o programas externos que estén interviniendo con el/la estudiante durante el transcurso del año académico.

8. El centro educacional cuenta con una sala utilizada por las psicólogas de Convivencia Escolar, el cual se caracteriza por ser un espacio acogedor utilizado tanto para contener a las personas en crisis como para prevenir desregulaciones futuras.

b. PASOS A SEGUIR AL VISUALIZAR UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL:

1. El/la funcionario/a que perciba una Desregulación Emocional y Conductual en un/una estudiante del centro educacional deberá realizar un primer acercamiento, a fin de indagar respecto al factor influyente en su crisis e intentar contener al estudiante siempre y cuando el funcionario considere que pueda atender la necesidad inmediata del estudiante.

2. En caso de que el/la funcionario/a logre la regulación emocional y conductual del estudiante, será acompañado por el funcionario al baño correspondiente a su ciclo, para la higienización de manos y cara, para su reincorporación a clases. Luego, el funcionario debe entregar la información, respecto a la situación con el/la estudiante, a las psicólogas de Convivencia Escolar o Programa de Integración Escolar según corresponda, a fin de planificar una intervención futura en la que se refiera la situación de crisis.

3. En caso de que el funcionario no logre la regulación emocional y conductual del estudiante, el/la funcionario/a deberá solicitar apoyo de otro miembro de la comunidad educativa para informar y derivar de manera inmediata con una psicóloga del centro educacional, a fin de brindar una contención emocional atingente.

4. Si el estudiante persiste con la Desregulación Emocional y Conductual, a pesar de ya ser intervenido por una de las psicólogas, el/la inspector/a de nivel, deberá contactarse con el/la apoderado/a del estudiante, para que acuda al centro educacional a la brevedad.

c. CONSIDERACIONES FRENTE A LA ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO:

1. Si el estudiante, durante la Desregulación Emocional y Conductual, está auto agrediéndose, se estimará pertinente utilizar contención física, a fin de resguardar su bienestar. Se entiende como contención física el envolver con los brazos al estudiante, ejerciendo la presión necesaria para inmovilizarlo, procurando no causarle daño. Esta contención se realizará siempre y cuando no se ponga en riesgo la integridad física del funcionario.

2. En caso de que la desregulación emocional y conductual implique las siguientes circunstancias, se deberá dejar un registro en la hoja de vida del estudiante detallando la situación;

- Agresión verbal o física, tales como insultos, amenazas y golpes, hacia algún miembro de la comunidad educativa.
- Conductas autolesivas como una forma de lidiar con las emociones.

- Comportamiento autodestructivo, tales como abuso de sustancias o conductas de riesgo (involucrarse en peleas).

Si las desregulaciones emocionales son percibidas por la comunidad educativa como un suceso reiterado en un estudiante, se estimará pertinente realizar un informe de derivación psicológica para que el apoderado cuente con apoyo externo atingente a las necesidades de su pupilo/a. El apoderado deberá entregar las horas o avance que indique que lo está viendo un profesional externo para apoyarlo en sus desregulaciones.

ANEXO N° 12

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

I. Presentación:

El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) del Colegio Américo Vespucio, ubicado en la comuna de Peñalolén, proyecta establecer lineamientos centrales basados en las propuestas de seguridad escolar del MINEDUC, con el objetivo de promover procedimientos preventivos, metodologías y respuestas estandarizadas, a diversas emergencias que pudiesen presentarse en el contexto escolar, de modo de fortalecer el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad, aportar a la formación de una cultura preventiva de accidentes, favoreciendo a la reducción de factores de riesgos presentes en nuestro establecimiento.
Es de suma importancia, que dicho documento, sea entrenado periódicamente, para que su efectividad sea revisada y los procesos se corrijan regularmente. De esta manera, el establecimiento contribuye a proteger la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa (Estudiantes, Docentes, Asistentes de la Educación y Equipo Directivo) y a su vez, proteger el entorno donde se encuentra el establecimiento (ante posibles situaciones de incendios, evacuaciones, entre otros).

II. Información general del establecimiento:

Nombre del establecimiento educacional	Colegio Américo Vespucio
Nivel educacional	Educación Preescolar, Educación básica, Ed. Media y educación TP
Dirección Comuna/Región	Diputada Laura Rodríguez 6525 Peñalolén -

	Región Metropolitana
Nº de pisos	1
Superficie construida m²	
Capacidad máxima de ocupación	900 estudiantes
Generalidades	Construcción sólida de ladrillos.

II.1 Integrantes del establecimiento:

Cantidad trabajadores	60	
Cantidad estudiantes	535	
	✓ ☐Casino	1
	✓ ☐Auxiliares de aseo	6
Personal externo	☐ Otros Nochero	1
	☐ Otros	

II.2 Equipamiento para emergencias del establecimiento:

Cantidad de extintores	**6 Tipo PQS**
Gabinete red húmeda	○ SI ◉ NO
Red seca	○ SI ◉ NO
Red inerte	○ SI ◉ NO
Iluminación de emergencia	○ SI ◉ NO

Altoparlantes	◉ SI ○ NO
Pulsadores de emergencia	○ SI ◉ NO
Detectores de humo	○ SI ◉ NO

III. Objetivos Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE):

III.1 Objetivos Generales:

Desarrollar y fortalecer en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a las diversas situaciones de emergencias, de modo de propiciar ambientes seguros para dar respuestas eficientes y efectivas a las diversas situaciones riesgosas.

III.2 Objetivos Específicos:

✓ Identificar y disminuir los riesgos del establecimiento y su entorno próximo.
✓ Efectuar procedimientos para eventuales situaciones de emergencia o accidentes al interior del recinto.
✓ Coordinar y proponer respuestas eficientes a diversas situaciones que se presenten como riesgosas para la comunidad escolar.
✓ Orientar y direccionar un trabajo mancomunado en pos de establecer un clima de seguridad y bienestar integral.

IV. Lo que se debe hacer:

- Revisión permanente de las medidas de seguridad y posibles riesgos. Ejecutar medidas remediales en situaciones en que lo amerite.
- Establecer plan de acción del establecimiento, con respectivas vías de evacuación. Definir los Roles de los agentes y encargados de cada tarea asignada.
- Charlas permanentes de medidas de seguridad y orientación en situaciones de emergencia. Simulacros de emergencia en base al plan.
- Coordinar y ejecutar las medidas de seguridad en casos de emergencia.

- Crear un sistema de información periódica de las actividades y resultados del equipo de Seguridad Escolar.
- Colaborar en el diseño de los programas de capacitación y sensibilización. Evaluar los procesos y promover mejoras al sistema si lo requiriese.
- Ejecutar y coordinar las medidas del plan de emergencia en situaciones reales.

- **Análisis Histórico del colegio:**

- No existe registro de eventos anteriores, con lo cual se debe establecer un mecanismo que permita recolectar información necesaria para mantener una base de datos, la que permitirá identificar y anticiparse a situaciones riesgosas, así como la implementación de mejoras al sistema.

- **¿Dónde y cómo podría pasar?**

- Se debe recorrer cada espacio del establecimiento y del entorno, para verificar en terreno si permanecen o no las condiciones de riesgo descubiertas en el análisis histórico. En este trabajo en terreno se hace indispensable observar también si existen nuevos elementos o situaciones de riesgo, las que deben ser debidamente consignadas. Esta etapa puede ser apoyada por el análisis de los planos del establecimiento.

- **Discusión y análisis de los riesgos y recursos detectados:**

- En esta etapa el Comité con todos sus integrantes, incluidos los representantes de Carabineros, Salud y Bomberos y de otros organismos o instancias técnicas que lo componen, se reúnen para discutir y analizar

los riesgos y recursos consignados, fundamentalmente para otorgarles la debida priorización: ya sea por el factor tiempo (porque puede ocurrir una emergencia en cualquier momento) o por el impacto o gravedad del daño que pudiera presentarse.

V. Ficha Puntos Críticos:

FICHA PUNTOS CRÍTICOS (Riesgos Detectados):

Este formulario está destinado a registrar los puntos y/o situaciones de riesgo en el interior como en el exterior del Establecimiento Educacional.

Idealmente, el Comité de Seguridad Escolar, durante el proceso de diagnóstico de riesgos debe ir, inicialmente, registrando las ideas de solución que vayan surgiendo durante la detección de puntos críticos o situaciones de riesgo, para luego evaluar la factibilidad de aplicación según capacidades y recursos.

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	COLEGIO AMERICO VESPUCIO
DIRECTOR/A	MARIA CRISTINA ZAPATA OYARZO
COORDINADOR DE SEGURIDAD ESCOLAR	MARCELO CORNEJO LOYOLA
FIRMA DIRECTOR/A	

RIESGO/ PUNTO CRÍTICO	**INTERNO/ EXTERNO**	**UBICACIÓN EXACTA**	**IMPACTO EVENTUAL**	**SOLUCIONES POSIBLES**	**RECURSOS NECESARIOS**

VI. Comité de Seguridad del Establecimiento:

	Integrantes	Funciones
1) Equipo de seguridad:	✓ Director o representante ✓ de dirección del establecimiento.	- Apoyar al Comité de Seguridad Escolar en sus acciones - Difundir PISE a la Comunidad Educativa. - Garantizar el desarrollo y aplicación de los Programas. - Participar del diseño del PISE. - Dirigir las acciones que permitirán el desarrollo de los distintos programas que integra el PISE.
	✓ Representante profesorado.	
	✓ Representantes de funcionarios.	
2) Coordinador del programa:	En este caso, se recomienda que la persona del establecimiento educacional que cumpla la labor de coordinador general, sea quien está a cargo del establecimiento durante la jornada (directora del colegio).	- Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia. - Liderar toda situación de emergencia al interior del establecimiento educacional.
		- Decretar la evacuación parcial o total del edificio en caso de emergencia.
		- Coordinar con los equipos externos de emergencia los procedimientos del plan de emergencia.
		- En conjunto con el comité de seguridad escolar, la ejecución de capacitaciones dirigidas a los grupos de emergencias.
		- Desarrollar las reuniones del comité de Seguridad Escolar.

		- Coordinar periódicamente los simulacros de evacuación en caso de emergencias (mínimo uno por semestre).
3) Coordinador de Área:	En este caso, se recomienda que la persona del establecimiento educacional que cumpla la labor de coordinador de área, se encuentre en la zona bajo su responsabilidad para efectos del plan de emergencia. ✓ Monitor 1 ✓ Monitor 2 ✓ Monitor 3 ✓ Monitor de reemplazo 1. ✓ Monitor de reemplazo 2 ✓ Monitor de reemplazo 3	- Liderar la evacuación del área.
		- Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
		- Participar de las reuniones del equipo de emergencia.
		- Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
		- Difundir los procedimientos a utilizar en caso de emergencias.
		Procurar la operatividad de las vías de evacuación, salidas de emergencia, equipos de emergencia, sistema de comunicación y alertas
		Avisar a su reemplazante cada vez que se ausente del área
		Asumir el mando inmediato de las personas de su área frente a cualquier emergencia
4) Monitores de apoyo	Los monitores de apoyo serán quienes guíen a un grupo de personas hacia la zona de seguridad. En este caso, se recomienda que las personas del establecimiento educacional que cumplan esta labor, sean quienes se encuentren a cargo de un grupo de estudiantes, o para el caso de oficina, cualquier funcionario del establecimiento educacional	-Guiar al grupo a la zona de seguridad. -Conocer y cabalmente el plan de emergencia. -Participar de las reuniones del grupo de emergencia. -Participar en los simulacros de emergencia de forma activa. -Promover la mantención de las vías de evacuación y salidas de emergencia libres de obstáculos

VI.1 Flujograma comité de seguridad del establecimiento:

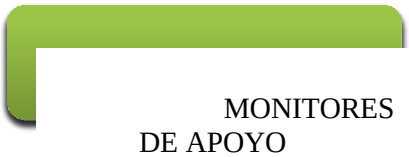

MONITORES DE APOYO

MONITORES DE APOYO

MONITORES DE APOYO

VII. Procedimiento en casos de emergencia:

VII.1 Acciones de los Docentes:

"Los docentes deberán explicar a los estudiantes la importancia que tiene el seguir el protocolo de evacuación y mantener un comportamiento adecuado". Durante las prácticas de evacuación, los estudiantes deberán mantenerse en silencio. Se debe caminar con paso rápido y seguro, sin correr, sin portar objetos en sus manos y dirigirse a la zona de seguridad que se ha asignado. Una vez producida la evacuación, por ningún motivo, las personas deberán retroceder. Cuando se produzca la situación de emergencia y se ordene la evacuación a través del toque del timbre (encargado de tocar el timbre o campana), el estudiante deberá dejar inmediatamente su labor y dirigirse hasta la zona de seguridad, permaneciendo allí mientras se verifica que cada curso haya efectuado la evacuación. Si es necesario, los estudiantes volverán a su sala a través de una indicación de retorno dada por las autoridades responsables.

- Ante la emergencia real, los docentes tendrán la responsabilidad de mantener en lo posible la calma, dar a los estudiantes las instrucciones claras que amerite la situación, tomar el libro de clases y guiar a los estudiantes a la zona de seguridad que les corresponda según área del colegio y contenerlos en el lugar hasta recibir nuevas instrucciones del coordinador.
- En caso de simulacros operarán de la misma forma anterior.
- Para evitar que existan estudiantes rezagados, el profesor deberá verificar que no quede nadie en la sala.
- Corresponderá a los profesores jefes difundir el **PISE** y organizar sus cursos para las emergencias.

- **Acciones de los Inspectores**:

  - Dentro del sector de Inspectoría, la persona encargada debe dar la señal de evacuación de las salas de clases, a través del timbre o un megáfono (en caso de que se corte la luz)

- **Acciones de los Asistentes de la educación:**

  - En una emergencia y/o práctica los auxiliares se preocuparán de cortar el suministro eléctrico, de agua y de gas en sectores correspondientes. Así también de sacar el extintores y guiar a

los estudiantes a la zona de seguridad.

- ✓ Los asistentes de la educación se encargarán de controlar los accesos principales del establecimiento y de atender la entrega de estudiantes si fuese necesario.
- ✓ Los asistentes de la educación se pondrán al servicio del encargado del área, el cual determinará las labores que desarrollará en el momento.

VII.2 Acciones de los apoderados:

- ✓ Ante una emergencia guarde la calma.
- ✓ Recuerde que su hijo está bien protegido en el Colegio.
- ✓ Si concurre al Colegio, hágalo tranquilamente y actué según las instrucciones que le sean entregadas por la Unidad Educativa.

VII.3 **Recursos Disponibles**:

- ✓ Extintores,
- ✓ Plano de seguridad
- ✓ Señalización visible de evacuación
- ✓ Camilla portátil o transportable
- ✓ Desfibrilador, verificar la vigencia todos los años.
- ✓ Sala de enfermería
- ✓ Megáfono
- ✓ Alarma de emergencia, la que debe ser escuchada en todo el colegio.

VII.4 **Al escuchar la alarma de evacuación**:

- ✓ Todos los integrantes del establecimiento dejarán de realizar sus tareas diarias y se preparan para esperar la orden de evacuación si fuese necesario.
- ✓ Conservar y promover la calma.
- ✓ Todos los integrantes del establecimiento deberán seguir las instrucciones del monitor de apoyo y coordinador de área.
- ✓ Se dirigirán hacia la zona de seguridad, por la vía de evacuación que se le indique.
- ✓ No corra, no grite y no empuje.
- ✓ Si hay humo o gases en el camino, proteja sus vías respiratorias.

- ✓ No portar objetos en sus manos.
- ✓ Una vez en la zona de seguridad, permanezca ahí hasta recibir instrucciones del personal a cargo de la evacuación.
- ✓ Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciado a partir de la orden del coordinador general.

VII.5 Observaciones generales para la comunidad:

- ✓ Obedezca las instrucciones de los coordinadores de área y monitores de apoyo.
- ✓ Si el alumno o cualquier otra persona de la institución se encuentra con visitantes, éstos deben acompañarlo y obedecer las órdenes indicadas.
- ✓ No corra para no provocar pánico.
- ✓ No regrese para recoger objetos personales.
- ✓ En el caso de existir personas con algún tipo de discapacidad, procure ayudar en la actividad de evacuación.
- ✓ Es necesario rapidez y orden en la acción.
- ✓ Use el extintor sólo de ser necesario (funcionarios)
- ✓ Cualquier duda, aclarela con el coordinador del área.

VIII. Procedimiento en caso de incendio:

Toda la comunidad educativa: Si descubre un foco de fuego en el lugar donde usted se encuentra, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- Mantenga la calma.
- Avise de inmediato al personal del establecimiento.
- Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo (esto sólo si está capacitado en el uso y manejo de extintores).

- En caso de no poder extinguir el fuego, abandone el lugar dejándolo cerrado para limitar la propagación. Impida el ingreso de otras personas.
- En caso que sea necesario evacuar, diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.
- Para salir no se debe correr ni gritar.
- No reingrese al lugar donde se encontraba hasta que su monitor de apoyo o coordinador del área lo indique.
- En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recuerde que el aire fresco y limpio lo encontrará cerca del suelo.
- En caso de encontrarse en otro sector, si se ordena una evacuación deberá

integrarse a ella sin necesidad de volver a su propio sector.

VIII.1 Acciones Monitor de apoyo:

En caso de ser informado o detectar un foco de fuego en el establecimiento, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- En caso de encontrarse fuera de su área de responsabilidad, utilice el camino más corto y seguro para regresar a su sector (esto sólo en caso de ser posible).
- Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia.
- Procure que las personas que se encuentren en el sector afectado se alejen.
- Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo. De no ser controlado en un primer intento, informe al coordinador del área para que se ordene la evacuación.
- Cuando el foco de fuego sea en otro sector, aleje a los estudiantes u otras personas que allí se encuentren de ventanas y bodegas. Ordene la interrupción de actividades y disponga el estado de alerta (estado de alerta implica, guardar pertenencias y documentación, apagar computadores, cerrar ventanas, no usar teléfonos, citófonos, etc. Todo ello, solo en caso que así se pudiera) y espere instrucciones del coordinador general.
- Cuando se ordene la evacuación, reúna y verifique la presencia de todos los estudiantes u otras personas que se encuentran en el área, incluyendo visitas, e inicie la evacuación por la ruta autorizada por el coordinador del área.
- Para salir no se debe correr ni gritar.
- Luego traslade a las personas a la “zona de seguridad” correspondiente a su sector u otra que se designe en el momento y espere instrucciones. En caso de ser docente, revise en el libro de clases para verificar si la totalidad de los estudiantes se evacuaron.
- Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del coordinador general, la cual será informada por este mismo o por los coordinadores de área.

VIII.2 Acciones de coordinador de área:

En caso de ser informado o detectar un foco de fuego en el establecimiento, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- En caso de encontrarse fuera de su área de responsabilidad, utilice el camino más corto y seguro para regresar a su sector (esto sólo en caso de ser posible).
- Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia.
- Procure que las personas que se encuentren en el sector afectado se alejen.
- Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo. De no ser controlado en un primer intento, informe al coordinador general para que se ordene la evacuación.
- Si se decreta la evacuación, cerciórese de que no queden personas en los lugares afectados.
- Instruya para que no se reingrese al lugar afectado, hasta que el coordinador general lo autorice.
- Diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.
- En caso de ser necesario, evacuar hacia el exterior del establecimiento, dar la orden a los monitores de apoyo, una vez que el coordinador general lo determine.
- Una vez finalizado el estado de emergencia, junto al coordinador general, evalúe las condiciones resultantes.
- Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentarán).

VIII.3 Acciones Coordinador general:

En caso de ser informado o detectar un foco de fuego en el establecimiento, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia.
- Si se encuentra en el lugar afectado y el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo. De no ser controlado en un primer intento, dé la orden de evacuación.
- Si recibe la información de un foco de fuego, evalúe de acuerdo a los datos entregados.
- Disponga que se corten los suministros de electricidad, gas y aire acondicionado en caso de que exista.
- De ser necesario, contáctese con servicios de emergencia (Carabineros, Bomberos, Ambulancia, etc.).

- Instruir a la comunidad estudiantil para que tengan expeditos los accesos del establecimiento, a fin de permitir el ingreso de ayuda externa y/o salida de heridos o personas.
- Controle y compruebe que cada coordinador de área esté evacuando completamente a los integrantes del establecimiento.
- Cerciórese de que no queden integrantes del establecimiento en las áreas afectadas.
- Ordene al personal de seguridad que se impida el acceso de particulares al establecimiento.
- Diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.
- Evalúe si es necesario evacuar hacia el exterior del establecimiento.
- Una vez finalizado el estado de emergencia, evalúe las condiciones resultantes e informe sus novedades y conclusiones al establecimiento.
- Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

IX. Procedimiento en caso de Sismo:

Todos los usuarios del establecimiento: Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

IX.1 Durante el sismo:

- Mantenga la calma y permanezca en su lugar.
- Aléjese de ventanales y lugares de almacenamiento en altura.
- Busque protección debajo de escritorios o mesas. Agáchese, cúbrase y afírmese (esto no aplica en casos de construcciones de material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).
- Evacue, solo si se da la alarma establecida para aquellos fines o a menos que la persona encargada del lugar lo defina.
- En caso que sea necesario evacuar, diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.
- Para salir no se debe correr ni gritar.
- No reingrese al lugar donde se encontraba hasta que su monitor de apoyo o coordinador de área lo indique.
- Evite llevar objetos en sus manos.
- Una vez en la zona de seguridad, permanezca ahí hasta recibir instrucciones

del personal a cargo de la evacuación.

- Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciado a partir de la orden del coordinador general.
- En el caso de existir personas con algún tipo de discapacidad, procure ayudar en la actividad de evacuación.

IX.2 Después del sismo:

- Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias.
- Siga las instrucciones del coordinador de área o de algún monitor de apoyo.
- Evacue sólo cuando se lo indiquen, abandone la instalación por la ruta de evacuación autorizada y apoye a personas vulnerables durante esta actividad (discapacitados, descontrolados, ancianos, etc.).
- No pierda la calma.
- No reingrese al establecimiento hasta que se le ordene.
- Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

IX.3 Acciones del monitor de apoyo:

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Durante el sismo:

- Mantenga la calma.
- Promueva la calma entre las personas que se encuentren en el lugar, aléjese de los ventanales y lugares de almacenamiento.
- Busque protección debajo de escritorios o mesas e indique a las personas del lugar en donde se encuentra realizar la misma acción, agáchese, cúbrase y afírmate
- Evacue, solo si se da la alarma establecida para aquellos fines o a menos que la situación en la que se encuentre lo amerite.

Después del sismo:

- Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias.
- Guiar a las personas por las vías de evacuación a la “zona de seguridad”, procurando el desalojo total del recinto.
- Recuerde que al salir no se debe correr.
- Si es docente, en la zona de seguridad apóyese en el libro de clases para

verificar si la totalidad de los estudiantes se evacuaron.

- Una vez finalizado el estado de emergencia, espere instrucciones para retomar las actividades diarias.
- Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultado para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

IX.4 Acciones coordinador de área:

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Durante el sismo:

- Mantenga la calma.
- Busque protección debajo de escritorios o mesas e indique a las personas del lugar en donde se encuentra realizar la misma acción, agáchese, cúbrase y afirménse.
- Evacue, solo si se da la alarma establecida para aquellos fines o a menos que la situación en la que se encuentre lo amerite.

- **Después del sismo:**

- Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias.
- Promueva la calma.
- Terminado el movimiento sísmico, verifique y evalúe daños en compañía del coordinador general.
- Una vez finalizado el estado de emergencia, evaluar las condiciones resultantes e informar sus novedades y conclusiones al establecimiento.
- Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultado para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

IX.5 Acciones coordinador general:

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Durante el sismo:

- Mantenga la calma.
- Disponga que se corten los suministros de electricidad, gas y aire acondicionado en caso que exista. Póngase en contacto con servicios de emergencia (Carabineros, Bomberos, Ambulancia, etc).

- Verifique que los coordinadores de área y los monitores de apoyo se encuentren en sus puestos controlando a las personas, esto a través de medios de comunicación internos como por ejemplo, walkie talkies.
- Protéjase debajo de escritorios o mesas, agáchese, cúbrase y afírmese.

Después del sismo:

- Una vez que finalice el sismo, dé la orden de evacuación del establecimiento, activando la alarma de emergencias (de ser necesario).
- Promueva la calma.
- Una vez finalizado el estado de emergencia, evaluar las condiciones resultantes e informar sus novedades y conclusiones al establecimiento.
- Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultado para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

X. Procedimiento en caso de artefacto explosivo:

Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llamen la atención, por haber sido dejado, abandonado u olvidado, se deben adoptar las siguientes medidas.

- Avise de inmediato a personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al coordinador general para ponerlo al tanto de la situación.
- Aléjese del lugar. En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación.
- El coordinador general debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dar aviso inmediato a Carabineros.

ADVERTENCIA: Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.

XI. Procedimiento en caso de fuga de gas:

Todos los usuarios del establecimiento: Al producirse una fuga de gas, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- Abrir ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- Dé aviso al personal del establecimiento.
- En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.

XII. Medidas preventivas para cocinas:

Las actividades que se desarrollan en la cocina implican traslado de elementos, utilización de cuchillos, hornos, batidoras, freidoras, equipos de refrigeración, etc. Esto puede presentar riesgo de accidentes a los estudiantes que desempeñen sus tareas en esta área.
A continuación, se describirán los riesgos de accidentes más comunes para los trabajos que desempeñen en estos talleres.

XII.1 Riesgo de quemaduras:

- Contacto con utensilios o superficies calientes (horno, freidoras, etc.).
- Proyección de líquidos a temperaturas elevadas.
- Contactos con vapores calientes.

Medidas de prevención:

- Generar procedimientos de trabajo.
- Utilizar guantes de Kevlar para agarrar elementos calientes o que contengan líquidos en ebullición.
- Evitar llevar fuego de un lugar a otro.
- Orientar hacia el interior de las cocinas o fogones, los mangos de las cacerolas y sartenes

XII.2 Riesgo de incendios:

Causas del incendio

- Origen eléctrico (instalaciones eléctricas defectuosas o inadecuadas)
- Llamas abiertas (quemadores)

- Acumulación de grasas en campanas y ductos.

- **Medidas de prevención:**
- Limpieza periódica de campanas y ductos.
- Mantener orden y la limpieza en todos los lugares de trabajo.
- La instalación eléctrica debe cumplir con la normativa vigente de servicios eléctricos y cumplir con la mantención periódica.

XII.3 Riesgo de contacto eléctrico:

Causas de contacto eléctrico:

- Enchufar distintos artefactos a una misma toma de corrientes, sobrecargando.
- Utilizar cables eléctricos con cables defectuosos y enchufes dañados.
- Uso de máquinas y equipos defectuosos.
- Manipulación de equipos con las manos mojadas.

Medidas de prevención:

- Revisar periódicamente la instalación eléctrica.
- Verificar los interruptores diferenciales mensualmente.
- Emplear máquinas y equipos que tengan puesta a tierra
- En caso de desperfecto no intente reparar una máquina o equipo eléctrico
- No utilizar los aparatos eléctricos con las manos mojadas o húmedas.
- No usar máquinas y equipos en mal estado.

XII.4 Riesgo de sobreesfuerzo:

Causas del sobreesfuerzo:

- Manejo inadecuado de materiales.
- Posturas incorrectas al trabajar.
- Manipulación de carga pesada.
- Falta de elementos auxiliares de carga (carro)

Medidas de prevención:

- Adoptar posturas correctas de trabajo.
- Usar elementos auxiliares para el traslado de carga.
- Generar procedimientos de trabajo seguro

- Solicitar ayuda, cuando la tarea así lo amerite

XII.5 Riesgo de contacto con sustancias peligrosas:

- Contacto con productos químicos utilizados para la limpieza (detergentes).

Medidas de Prevención:

- Sustituir las sustancias peligrosas por otras ecológicas con las mismas propiedades pero que no produzcan peligros a las personas.
- Disponer de las hojas de seguridad de los productos.
- Mantener los recipientes y envases rotulados y almacenados en lugares ventilados.

XII.6 Riesgo de caídas, resbalones y tropiezos:

Causas de caídas y resbalones:

- Suelos mojados (agua, grasa, aceites)
- Superficies irregulares.
- Falta de orden y aseo.
- Calzado inadecuado.

Medidas de Prevención:

- Señalizar las superficies mojadas con señaléticas plásticas. Ejecutar una limpieza alternativa por zonas, permitiendo el paso por las zonas secas.
- Eliminar del suelo suciedades y obstáculos con los que se puede tropezar.

XII.7 Riesgo de cortes, atrapamiento de dedos y manos:

Causas de cortes y atrapamientos:

- Máquinas sin protección de las partes móviles.
- Máquinas defectuosas (picadoras, cortadoras)

Medidas de Prevención:

- Revisar periódicamente las máquinas y equipos sus sistemas de seguridad.
- Utilizar elementos de protección personal.
- Generar procedimientos de trabajo.

XII.8 Riesgo por utensilios:

- Utensilios defectuosos (cuchillos, elementos punzantes).
- Falta de concentración y supervisión.
- No usar medidas de protección personal.

Medidas de prevención:

- Selección y cuidado de cuchillos y utensilios cortantes.
- Mangos en buenas condiciones.
- Usar elementos de protección personal.
- Generar procedimientos de trabajo.
- Guardar cuchillos y utensilios en fundas o muebles.

SE SUGIERE QUE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS SEA REVISADA POR UN O UNA PREVENCIONISTA DE RIESGO.

XIII. Ejercitación del Plan Integral de Seguridad Escolar:

Concluida la etapa de confección del plan de emergencia, debe iniciarse un proceso de perfeccionamiento continuo, a partir del desarrollo de los ejercicios de entrenamiento. Bajo ningún punto de vista se debe probar la efectividad del programa una vez que ocurra un accidente o emergencia. A continuación, los pasos a considerar para el desarrollo de la ejercitación.

- Se deben realizar desde lo más simple hacia lo más complejo; de esta forma se pone a prueba cada elemento que contenga el plan de emergencia.

- En los ejercicios que se realicen es muy importante involucrar cada vez a un número mayor de personas que integran la comunidad escolar.

- Para probar distintos aspectos del plan de emergencia, se deben efectuar ejercicios de escritorio (simulaciones) y de movimientos físicos (simulacros), de esta forma se ponen en práctica todas las etapas del programa.

Definir un equipo organizador:

- Será el que diseñará, coordinará y ejecutará el ejercicio. Debe estar presidido por el director del establecimiento, así como el coordinador general.

Definir un equipo de control:

- Sus integrantes observarán y guiarán el desarrollo del ejercicio, sin asumir roles al interior del mismo. Evaluarán el ejercicio, de acuerdo a los objetos que se ha trazado el Comité de Seguridad Escolar. A modo de recomendación resulta conveniente que el Comité de Seguridad Escolar cree una ficha sencilla de evaluación, como pauta para el equipo de control. Esa ficha deberá contener los aspectos de los objetivos estipulados que deben ser observados, para luego proceder a perfeccionar el plan de emergencia en los puntos que se determinen errados o más débiles.

- **Definir el escenario de crisis:**

Éste simulará el área geográfica o física donde se desarrollará el simulacro. Los participantes deben tener siempre en cuenta que deben imaginar que el evento que están simulando efectivamente se produce en el área física que ficticiamente están recreando. Por ejemplo: incendio en sala de computación.

- **Lógica del ejercicio:**

El equipo organizador debe crear una ficha de ejercicio donde se consideren los aspectos a evaluar y todos los detalles de la actividad:

- Breve relato del evento.
- Fecha en que se efectuará el ejercicio.
- Lugar real o simulado en que se situará el ejercicio.
- Determinación previa de situaciones que pudieran alterar el ejercicio o conflictos reales que pudieran ocurrir producto del mismo.

- Ejemplo: accidente real de algún alumno producto de movimientos propios del ejercicio y tomar medidas reales.
- Recursos involucrados.

- **Elección de participantes:**

De acuerdo a los objetivos planteados y al grado de avance en el proceso de entrenamiento en la unidad educativa, se deberán escoger a quienes interpreten los distintos roles simulados, tales como afectados, lesionados, heridos, evacuados, atrapados, confinados, etc. Quienes tengan roles específicos de coordinación y/u operaciones en el plan de emergencia, relacionados con el tipo de evento que se está simulando, deberán ejercitarse directamente.

- **Desarrollo de un guión minutado:**

El equipo organizador, a partir de la lógica del ejercicio, en función de lo indicado en el breve relato de los acontecimientos que ficticiamente detonan el evento de accidente o emergencia simulada, debe confeccionar un guión o relato que detalle, paso a paso e idealmente minuto a minuto la forma en que se van desencadenando los hechos, para ir incluyendo de manera progresiva las operaciones de acuerdo a la secuencia del plan de emergencia. (Anexo 3. Ejemplo guión minutado).

- **Necesidades logísticas:**

Según el tipo de ejercicio a efectuar y cada una de las características determinadas, deben establecerse los elementos y requerimientos específicos que se deben satisfacer para su buen desarrollo, tales como: autorizaciones, transportes, comunicaciones, alimentación, vestuario y maquillaje de simulación, escenografía, necesidades especiales de seguridad, etc. Se debe tener en cuenta que, aunque se esté organizando una simulación, siempre deberán cubrirse algunas necesidades de elementos.

- **Análisis previo en terreno:**

El equipo organizador debe visitar y examinar previamente el área en que se efectuara el ejercicio. Si se trata de una simulación y se escoge la misma área física donde ficticiamente ocurrirá el evento, debe tratar de generar condiciones que acerquen la actividad al máximo de realismo posible. Si es un área distinta, se deberán recrear allí algunas condiciones parecidas a las que tiene el área real.

- **Desarrollo del ejercicio:**

El ejercicio debe efectuarse según el guión minutado y con los aspectos logísticos planificados. Se debe evitar por todos los medios posibles el anexar, durante el ejercicio, situaciones o condiciones distintas a lo planificado, puesto que se estarían desviando los objetivos trazados. Durante el ejercicio, el equipo de control deberá ir evaluando el ejercicio desde que éste se inicia.

- **Evaluación del ejercicio:**

Inmediatamente concluido el ejercicio, el equipo organizador, equipo de control y representantes del Comité de Seguridad Escolar de la unidad educativa, deben examinar lo efectuado, con el fin de no correr el riesgo de olvidar detalles que pueden resultar importantes para el perfeccionamiento consignado en el plan de emergencia que se ha entrenado. El objetivo es corregir para perfeccionar. Posteriormente, pasados ya algunos días, el comité deberá nuevamente reunirse y evaluar más profundamente el ejercicio, oportunidad en que no cabe duda, se encontrarán nuevas y valiosas lecciones.

XIV. Precauciones generales para el desarrollo del ejercicio:

✓ **Todo ejercicio debe acercarse a la realidad tanto como sea posible, puesto que ello constituye el único modo de recrear algunas condiciones de estrés en la etapa de preparación y entrenar así el modo de controlarlo, puesto que, en situaciones reales, si este aspecto no ha sido previamente abordado, es el que muchas veces provoca las mayores alteraciones para una buena coordinación de respuesta a accidentes y emergencias.**
✓ **Todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio deberán comenzar y culminar con la frase:" este es un mensaje simulado". El objetivo es que se controle toda la probabilidad de confusión con situaciones reales.**

✓ **Todo ejercicio debe ser percibido por la comunidad escolar como una actividad netamente técnica de entrenamiento, destinada a perfeccionar el plan de emergencia, en pos de una mejor y mayor protección y seguridad para todos los estamentos de la unidad educativa.**
✓ **Los ejercicios que programe el Comité de Seguridad Escolar para perfeccionar su plan de emergencia, deben ir siempre desde lo más sencillo A hacia lo más complicado.**

XV. Ficha de evaluación de riesgo:

Tipo de ejercicio	simulacro		
Fecha			
Lugar			
Objetivo general			
Objetivos específicos			
Roles de los participantes			
Comentarios			
Aspectos específicos medidos	**RESULTADO**		
	óptimo	**aceptable**	**No aceptable**

XVI. Anexos:

ANEXO 1: NÓMINA DE COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

NOMBRE	REPRESENTANTE	CARGO/ESTATUS	ROL

María Cristina Zapata Oyarzo	Directivo	Coordinador General	Apoyar al comité de seguridad y difundir Pise a la comunidad.
Marcelo Cornejo	Directivo	Coordinador del Programa	*Conocer y Comprender el plan, liderar toda situación, coordinar los equipos y decretar la evacuación.*
Luis Gallegos ??? Carolina Galvez Carolina Pinto	Administrativo	Coordinador de área	Liderar la evacuación , conocer y comprender el Plan, procurar la operatividad de las vías de evacuación.
Joaquín Órdenes Yerko Fuentes Rafael Torreblanca	Docentes	Monitor de Apoyo	Guiar al grupo a la zona de seguridad, conocer y comprender el plan, participar en los simulacros y promover la mantención de las vías de evacuación y salidas de emergencias.

Representante	Especificar si la persona es parte del estamento directivo, docente, administrativo, estudiantil o padre/apoderado.
Cargo/Estatus	En el caso de funcionarios indicar el cargo, de lo contrario se indicará nuevamente el estamento.
Rol	Responsabilidades otorgadas dentro del Comité de Seguridad Escolar.

ANEXO 2: NÓMINA GRUPO DE EMERGENCIA

Coordinador general de emergencia	Marcelo Cornejo
Cargo	Encargado de Convivencia (Directivo)
Fono	222 727138.
Reemplazo coordinador general de emergencia	Carolina Pinto
Cargo	Inspectora de enseñanza media
Fono	222 727138

COORDINADORES DE ÁREA

NOMBRE	ÁREA DESIGNADA	REEMPLAZANTE
Carolina Pinto	Zona de seguridad 1 (cancha 1)	Dayana Fuenzalida
Carolina Galvez	Zona de seguridad 2 y 3 (cancha 2 y 3)	Pamela Garces
Hector Gonzalez	Zona de seguridad 4 (cancha 4)	Macarena Campos.

MONITORES DE APOYO

NOMBRE	ÁREA DESIGNADA	REEMPLAZANTE
Yerko Fuentes	Zona de seguridad 1 (cancha 1)	Daniel Soto
Joaquín Órdenes	Zona de seguridad 2 y 3 (cancha 2 y 3)	Rosmarie Ramírez
Rafael Torreblanca	Zona de seguridad 4 (cancha 4)	Patricio Miranda

ANEXO 3: ZONAS DE SEGURIDAD

Zona de seguridad 1	**Cancha Nº1 Zona noreste (salas de clases desde la 3a 10, sala de profesores, dirección y secretaría)**
Zona de seguridad 2	**Cancha Nº2 Zona noroeste (salas de clases desde la 11 a 17)**
Zona de seguridad 3	**Cancha Nº3 Zona suroeste (salas de clases 18, 19, comedor, talleres de cocina, coctelería y IV medio)**
Zona de seguridad 4	**Cancha Nº4 Zona sureste (salas de clases 1 y 2 medio, PIE, NEE, sala de música y Biblioteca)**

ANEXO 4: TELÉFONOS DE EMERGENCIA

CENTRO	FONO
AMBULANCIA	131
BOMBEROS	132
CARABINEROS	133
RESCATE ACHS.	1404
PLAN CUADRANTE	9 96070625
PDI	27080531
SAPU LA FAENA	229 397201

ANEXO 5: CALENDARIO DE PROGRAMA

Es recomendable que el establecimiento educacional desarrolle un Programa de Prevención de Riesgos, el cual se define como un conjunto de actividades preventivas en todos y cada uno de los niveles jerárquicos del colegio.
Una vez que se dispone del Servicio de Prevención dentro de las modalidades que pueden o deben adoptarse, y efectuada la evaluación inicial de riesgos con su correspondiente plan de acciones, procede como siguiente paso, mantener y mejorar de forma continuada los niveles alcanzados, a través de la elaboración y aplicación de un Programa de Prevención personalizado.

El Programa de Prevención tiene como objetivos:

- ✓ **Integrar** la prevención de riesgos laborales en todos los niveles jerárquicos del colegio.
- ✓ **Planificar** la prevención de riesgos laborales, optimizando los recursos.
- ✓ **Desarrollar** la acción preventiva de forma continuada.
- ✓ **Controlar** todos los riesgos derivados de la actividad en las tareas diarias.
- ✓ **Mejorar** las condiciones de Seguridad y Salud de los trabajadores y la protección del medio ambiente.

CUMPLIR con lo estipulado en la Ley de Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (N° 16.744).
APLICAR las funciones y responsabilidades definidas y asumidas previamente, por parte de todas las personas pertenecientes a una organización, en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
El Programa de Prevención deberá ser elaborado por personal experto en esta

materia (Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales) y aplicado por la línea de mando y los trabajadores. Este Programa deberá definir perfectamente las actividades de Prevención en cuanto a:

- ✓ Qué hacer. (Objetivos, descripción).
- ✓ Cómo. (Procedimientos, metodologías, resultados).
- ✓ Quién. (Responsable/s de su realización).
- ✓ Cuándo. (Planificación)
- ✓ Documentación. (Cumplimentación de los documentos en la realización de las actividades). Sistema de evaluación de nivel de realización de las actividades del Programa de Prevención, a fin de diagnosticar las necesidades para su correcta realización.

ACCIÓN	**ENCARGADO**	**FECHA**
-Programa de capacitación y formación para el personal.	Cristian González	Marzo a Diciembre
-Poner señales y demarcar zonas de seguridad.	Auxiliares	Marzo
-Realizar mantenciones y cambio de extintores en zonas establecidas.	Karla Noguera	Marzo a Diciembre
- Identificar sectores y posibles riesgos del establecimiento.	Marcelo Cornejo Comité paritario.	Marzo a diciembre
- Evaluación de los procesos aplicados (simulacros, medidas de seguridad, entre otros).	Marcelo Cornejo	Marzo a diciembre
-Simulacro de evacuación.	Marcelo Cornejo	Abril Junio Noviembre
- Evacuaciones reales.	Marcelo Cornejo	
- Reunión del comité del PISE.	Marcelo Cornejo	3 reuniones anuales
- Charlas específicas de prevención.	Marcelo Cornejo	A lo menos 1 anual

ANEXO 6: Bibliografía:

- Plan Integral de Seguridad Escolar - Resolución N°51 Exenta, Santiago 04 de enero de 2001.

CENTRO EDUCACIONAL
AMERICO VESPUCIO
INSPECTORÍA

Modificado diciembre de 2023
Rige a partir del 1 de marzo de 2024